



N. 0.188.059

1881-82

Año económico de 1881 a 82
sesión inaugural de 5 de Julio de 1881

En la villa de Alburquerque a primero de

Mil novecientos ochenta y uno, siendo la once de la mañana, se constituyó en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento que hace hoy la Junta Administradora de los intereses de la localidad, y así, según la Ley debe cesar hoy en sus funciones para que entre a presidir la nueva corporación convocada por los Concejales de esta villa por sufragio en el mes de Mayo último.

Asistieron los Señores D. Justo María Durán Durán, como Alcalde Presidente interino; Don Antonio García Alaya, como teniente, hoy primero por estar encargado de la jurisdicción; el que lo es, la propiedad; Don Pedro García Alaya como segundo teniente por las mismas causas que el anterior; D. Andrés Cantón y Cordero como Tercero Teniente y los Concejales D. Pedro López Pinón, D. Moisés Amor, D. Sebastián Amor, D. Juan Fernández Amigón, D. Lorenzo Ramos de Frías, D. Sebastián Amor, D. Juan Quintana Cabada, D. Antonio Amor, Masarón, D. Moisés Amor, Frías, D. Francisco Amor, y Don Domingo Amor, así como el Concejal Don Alejandro Amor por haberse ausentado de esta población a consecuencia de sus negocios, y en el Salón, los hechos reunidos del recibimiento sobre producción de los votos toda vez que perteneciendo todos a la corporación actual se hallaban en el Salón. En esta sesión dispuso el Sr. D. Justo María Durán que por su el Abogado se diese lectura de los artículos de la Ley, pertinente al acto y de la convocatoria del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en fecha mencionada a efecto de volver a que se le consultase a los señores que me hean en el día de hoy de proceder a la renovación total del Ayuntamiento de esta villa y se ha de renovar sólo la mitad en atención a que todos sus individuos propietarios, se hallan ya pensos, he acordado manifestar a V. de V. de conformidad con el Tratamiento acordado por la Comisión provincial, que no debe renovarse el Ayuntamiento en su totalidad, sino aquellos Concejales, a quienes en la total falta en mil ochocientos ochenta y nueve, puesto que dicha Corporación en esta fecha se halla en esta villa con la renovación total. Como pudiera caer la duda en este Ayuntamiento de cuáles son los Concejales interinos que deben quedar en la corporación al constituirse con motivo de la renovación de su mitad, he resuelto que para dicho caso se proceda a votar entre todos los interinos para los que la ley, quedan formando parte del Ayuntamiento que ha de funcionar desde primera del año económico próximo, si para entonces continuaran en su primer posesión. Lo comunico a V. para su conocimiento, el de la Corporación y efectos consiguientes. Concluida dicha sesión se levantó el Sr. Amor Durán invitó a los señores a que pusiese de pie y recibiesen el juramento de Don Antonio García Alaya que como electo por mayor número de votos, había de ocupar interinamente la presidencia

R164



En la practica empleando la siguiente formula Juraci por Dios y por sus
 tres re de nombre honrados y caballeros defender la libertad y la patria
 y cumplir bien y fielmente el cargo que va a confiarles. El juramento.
 Que si en lo veniente Dios y la patria es lo primero; y lo segundo la demanda.
 Luego le presidenciamos interina el Sr. D. Antonio Escobar Alago y se
 declaró constituido el nuevo Ayuntamiento. En esta acta despues de firmada
 toda esta primer parte del acta se declaró terminada, de todo lo cual yo el
 Escrivano certifico

Agustino Bueno D. Antonio Garcia Leoncio Gamero
 Juan Yunquez Pedro Garcia Pedro Lopez
 D. Domingo Gonzalez D. Sebastiano Viquez
 Berengue Bueno

Continuation del acta anterior = Seguidamente constituido el Ayuntamiento
 con los siete Concejales electos y los siete que vienen a cubrir interinamente las
 vacantes de los ocho que son constitucion de responsabilidad, reservandole el punto
 al Sr. D. Domingo Escobar, en virtud de su necesidad de proceder a la parte como
 provision el Sr. Gobernador Civil en su calidad de Comandante, de una fecha de
 Abril ultimo por que siendo los siete electos individuos de la corporacion de
 interina, los otros vacantes son necesidad de sorteo deben quedar a cubrir los
 vacantes de los responsos, que es en la forma siguiente esta Corporacion que
 que de cumplimiento a lo prevenido por el Sr. Gobernador: Comproba
 se proceda al nombramiento de Alcalde Presidente por que siendo de nom-
 bramiento Real con arreglo a lo prevenido, como no le ha recibido en esta
 Alcalde, acordando por lo tanto esta corporacion que proceda a interinamente de
 interinamente la presidencia interinamente Don Agustino Bueno Duran
 que ha sido nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, el qual
 preside juramento en forma ante el presidente interino, del mismo
 modo ante todos, recibiendo el baston de autoridad local, como insignia
 de su cargo y para ocupar la presidencia. Acto seguido se procedio al
 nombramiento de primer Teniente practicandose al efecto una votacion
 secreta. El Presidente iba llamando a la Sr. Concejal por el orden primero
 los electos y estos por mayoria de votos obtenidos y luego los interinos y se hizo
 de sus nombres una poblacion que sin dudarlo en leer dependiente en la
 va colocada en la mesa presidencial, todo ello en cumplimiento de los articulos
 trescientos y ocho y trescientos y nueve de la Ley. Terminada la votacion se
 procedio al escrutinio y el Presidente fue llamado para leer las credenciales
 de la Ley y de dobladas y leyendolas en voz alta dióson el resultado de
 siguiente: En la primera mesa D. Agustino Bueno Duran: En la segunda
 la tercera = En la cuarta mesa = En la quinta mesa = En la sexta mesa =
 En la septima mesa = En la octava mesa = En la novena mesa = En la
 decima mesa = En la undecima mesa = En la duodecima mesa = En la
 decima tercera, Don Pedro Lopez Pizarro y en la decima cuarta D. Luis





Que en virtud de la misma forma se proceda al nombramiento
 de segunda y tercer teniente, necesitando por unanimidad de la segunda
 en D. Antonio Sarrin Alaya y el de tercero en D. Miguel Peris Asu-
 tista. Igualmente y en la misma forma queda nombrado tambien
 por unanimidad Regidor Sindico D. Alvaro Casares Cordón y Suplen-
 te D. Pedro Lopez Pinar. Y debiendo reiterarse el orden numerico
 de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ser
 elegido, o supliendo al que lo gozaba, ya sea la presidencia ya sea el
 desempeño de la alcaldia o el de la Regencia se proceda a elegir primero por los
 votos y después por los anteriores Regidor Primera D. Leoncio Gamero
 y Segun D. Pedro Lopez Pinar. Segundo D. Salvador Contreras
 Tercero D. Juan Sarrin Alaya. Cuarto D. Miguel Peris Alaya
 Quinto D. Juan Sarrin Alaya. Sexto D. Salvador Contreras. Sesto
 D. Juan Sarrin Alaya. Sesto D. Salvador Contreras. Sesto D. Juan Sarrin
 Alaya. Sesto D. Salvador Contreras. Sesto D. Juan Sarrin Alaya. Sesto
 D. Salvador Contreras. Sesto D. Juan Sarrin Alaya. Sesto D. Salvador
 Contreras. Sesto D. Juan Sarrin Alaya. Sesto D. Salvador Contreras.

Custaquiro Bueno
 Juan Fernandez Antonio Garcia Leoncio Gamero
 Pedro Garcia Pedro Lopez
 Salvador Contreras Domingo Gamero
 Benigno Bueno

Juan Sarrin Alaya
 fco

Ordenario del 3 de Julio de 1881 En la villa de Badajoz a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y una. Reunidos los tres que componen el Ayuntamiento, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Custaquiro Bueno dezan, se dio lectura
 del acta anterior que fue a probada.

Por el Sr. Presidente se ordeno que por un secretario
 se diese lectura a los articulos 5.º al 10.º de la ley municipal
 vigente toda vez que en esta se han por un. que se ordena
 ha de ser completada la organizacion interna del personal de
 esta Corporacion y se han de cumplir con arreglo a la ley mu-
 nicipal de 1876 reformada en 16 de diciembre de 1876 con objeto de
 que todos se enterasen de los efectos de sus respectivos cargos.



En su virtud por el Sr. Alcalde Presidente dió conocimiento a la Corporación de los hechos los nombramientos siguientes, de Alcalde de Pavia con arreglo a las facultades que le confiere la Real Cédula de 56 y 57 de citada Ley municipal. Pavia o distrito de la Cruz. D. Ceferino Alvarado. Pavia o distrito de S. J. D. Domingo Toranzo. Pavia o distrito de S. Juan. D. Juan Botina Realera. Pavia o distrito de Santa Maria don Jacinto Mora.

Acto seguido se procedió con arreglo al art. 58 a fijar la Comisionada permanentemente el seno de la Corporación en todos los ramos que requieren por su naturaleza un estudio y examen constante para que los individuos que se designen como inteligentes, y elocuentes, por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del municipio, siendo presidentes, vices, por la ley, los que figuran los Tenientes o Alcaldes y en su defecto el Concejil mas antiguo por turno.

Primera Comision de Presupuesto, repartido, arbitrio, y Cuenta los tres Concejales D. Juan Fernandez, D. Pedro Garcia Maya y D. Benigno Perea auxiliado por el Regidor interinente, el secretario o un oficial por su delegacion y depositario, de una empleada que asista, todo con la ayuda del Sr. Alcalde para intervenir la exactitud y proponer la distribucion mensual o trimestral de fondos.

Segunda Comision de establecimiento, publico, de instrucion, Beneficencia, Correccion y demas institutos y obras de policia sanitaria, urbana y rural, auxilio de los facultativos, titulos y demas puntos, y practicos, que concierne convenientemente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que conengan por la mejor administracion, los señores D. Esteban Ruiz Parrita, D. Juan Hernandez Galvan, D. Juan Fernandez Languera y D. Domingo Gonzalez Cervera.

Tercera Comision especial de Junta de Anilloramiento, de Consumo, de repartimiento, de toda clase, los señores D. Gutierrez Pardo Duran, D. Esteban Castro Cordoba, D. Esteban Garcia Maya y D. Higinio Pardo Herrera.

Acto seguido se llamaron a entenderse y cito que la Junta municipal se encuentra completa de acuerdo al que se halla funcionando hasta su renovacion que se verificara en el mes de agosto venidero. Tambien se procedio a dar cuenta del estado actual de la Hacienda municipal, la que confrontada en libros de entrada y salida y demas prevenido por la ley, los encuentra arreglados a la misma, encargando a la Comision de presupuesto para que se cumpla lo que se le ha asignado al presupuesto que fijo a trececientos mil reales.

Dada cuenta del personal facultativo y del de em-



N. 0.188.060

pleado, y sujetos entodos los ramos para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporacion segun estan contratados, nombrados, o convenidos por las atribuciones que conferen el párrafo 2.º del art.º 52, y acordó la confirmacion y reconocimiento de los mismos, libiendo aduenda que en consecuencia provista en propiedad la plaza de Secretario, y acuerdo haciéndolo en el que viene desempeñandola interinamente D. Juan Garcia y Román por merecer la confianza de la Corporacion, y ser uno de los solicitantes, que se publicaron en el Boletín la vacante reunir las mejores condiciones para el celo y actividad que ha desplegado en el desempeño de la carga como interino, de la misma manera se acordó repasar en su punto, a los pocos camineros de esta ciudad en la sesión de veinte y seis de Junio ultimo. Como así mismo nombra heredero por su contrato esta plaza vacante a D. Pedro Sabado. Por orden del Sr. Presidente se levanta esta sesión orgánica firmando el acta con el actuario que la preside y los tres asistentes para dar cuenta a la inmediata segun el art.º 105, con remision de copia al Sr. Gobernador por tratarse de la completa organizacion de este Ayuntamiento en sus cargos y funciones personales.

Custodio Bueno & Antonio Garcia
 Juan Fernandez & Pedro Garcia
 J. Sebastian Vaz & Domingo Jorjate
 Benigno Bueno

Juan Garcia

Extraordinaria del día 4 de Julio de 1885 = En la villa de Badajoz
 a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco M. de D. el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia de
 Don Custodio Bueno Duran primer vocal de la corporacion al efecto
 para esta sesión extraordinaria se procedió por el Sr. Secretario que con
 se habia la Corporacion por el Cédula Citatoria el objeto de la Reunion no
 era otra mas que entregarle la presidencia de la Alcaldía presidente de
 esta Ayuntamiento, al Sr. Juan Quintana Robde, interinamente por el
 Sr. D. Juan Quintana Robde, interinamente por el Sr. D.
 cargo que se le habia conferido. Entendiéndose el interino de interinamente





Esta comunicacion del Sr. D. Jefe Económico fecha 11 de Julio de 1885, para que proceda con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1885, en virtud de la cual se ha de componer de un número igual al de concejales, entendiéndose el número de los concejales por el Presidente y conformado de las poderosas razones en que se funda para la celebracion de este suceso extraordinario, heuerd' proceder al nombramiento de miembros peritos repartidos, distribuidos en la forma siguiente en tres categorías con objeto de que con arreglo a lo prescrito se hallen representados todos los clases y ocupaciones de artes entre los mismos, resulta que el voto ha de ser el que representa menores votos bien salido en suerte

D. Miguel Marañón, D. Manuel Canabarro, D. Manuel de la Cruz, D. Domingo Pizarro Flores, y D. Francisco Enrique Silva, en la del medio o sea el que paga cuota media, le ha correspondido a Don Sebastián Trujillo, D. Antonio Moreno, D. Gregorio Nicolás, D. Tomás Yriarte, D. Pío Surroca Salinas, en la que paga cuota maxima, o sea la ultima de ellas le ha correspondido a D. Norman Duarte Salas, D. Javier de Torres y Montoya, D. Eduardo Salas Gil, D. Manuel María Pizarro y D. Manuel Salinas Pizarro. Acordamos así mismo que en las cosas de familia por medio de citacion en forma o bien con su correspondiente ordenamiento, se presenten el Lunes, día del actual a las nueve de la mañana en estas correccionales, para que por leerse el mismo, proceda a la celebracion del trabajo que se le encomienda, haciéndolo comprender la responsabilidad en que incurran tanto para la Hacienda como para el Municipio, si no dan término a los trabajos en el mas breve plazo que le sea posible. En esta virtud el Sr. Presidente D.º por terminada esta suceso extraordinario firmamos los señores concurrentes a que certifique

Eustaquio Bruno
 Lioncio Gamero
 Juan Yernandez
 Antonio Garcia
 Domingo Gonzalez
 Pedro Lopez
 Sebastián Pizarro
 Desigmo Pizarro

Juan Salas
 Ordinaria del día de Julio de 1885. En la villa de Alburquerque a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Heuerd' que con arreglo a lo prescrito en la Ley de 18 de Julio de 1885, en virtud de la cual se ha de componer de un número igual al de concejales, entendiéndose el número de los concejales por el Presidente y conformado de las poderosas razones en que se funda para la celebracion de este suceso extraordinario, heuerd' proceder al nombramiento de miembros peritos repartidos, distribuidos en la forma siguiente en tres categorías con objeto de que con arreglo a lo prescrito se hallen representados todos los clases y ocupaciones de artes entre los mismos, resulta que el voto ha de ser el que representa menores votos bien salido en suerte



El mismo Duran se dio lectura del voto anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en consecuencia a lo acordado el día tres del actual, sobre el nombramiento de personas vecinas, era convenientemente proceder al examen de las solicitudes presentadas para su voto, que la corporación acuerde la mayor o menor de ellas: Entendida la corporación acordó lo propuesto por su presidente y del resultado de las solicitudes resultó que la corporación acuerde que sean admitidas las siguientes: Pedro Cardeza el cual además tendrá el cargo de vigilante a los vecinos = Bartolomé Salome Pascual Felipe Hernandez Torceda y el anterior por un año y ayudante a

La Comisión encargada de dar dictamen sobre la instancia presentada por Juan Lopez de Mañafra: que efectivamente amenaza ruina la parte de pared que se menciona en dicha instancia, pero que creyendo que esta ruina debe hacerse ante el Ayuntamiento en virtud de su defectiva y que se de parcos se desuelva la instancia al interesado con lo informado. El Ayuntamiento queda conforme con el dictamen de la Comisión. También se dio cuenta de otra solicitud de D. Eusebio Santos Lopez en la que manifiesta que habiendo planea casa de su propiedad con la Hermita de San Antonio y una casa para el albañil amenaza ruina con eminentes peligros para sus intereses y fortuna sus, pide el que por de pronto se apoye a apuntalar la mencionada pared y despues a lo que las exigidas disposiciones, sobre la policía urbana tienen establecidas, Entendida el Ayuntamiento mandó que se diese cuenta de esta solicitud a la Comisión de fomento y que en el intertanto se pudiese atender la comunicación al Sr. Alcaide de la villa de Mérida y Nacional de San Juan de los Rios se halla en ejecución el albañil, para que pudiese al apuntalamiento. También se dio cuenta de otra solicitud de Don Juan, por la que pide se le admita la vecindad en esta villa. El Ayuntamiento Entendida de un buen conducto y que además para otros trabajos de ruina que pudiese en su caso resultar responsable el mismo de esta villa. También se dio cuenta de otra solicitud de Don Domingo Caballero y de otra de Don Juan Lopez Rodriguez solicitando la misma que el anterior y a los que previene los informes necesarios de las vidas de la misma vecindad. Entendida el Sr. Presidente manifestó que venía a la proximidad en el Cap. 2.º de la Ley municipal vigente era necesario proceder a designar el número de personas que se sean necesarias en esta población para la formación de la junta municipal: Entendida el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente acordó que el número de personas, sea el de cinco y que siendo casi uniforme el concepto contributivo de esta población, el Ayuntamiento de esta villa según por ellas encargadas una Comisión compuesta del teniente D. Miguel Perea Alcantara y de los Regidores D. Pedro Lopez y D. Domingo Nuñez auxiliados del Secretario, de proceder a la formación de mencionada Comisión con objeto de que antes de finir fuese el caso de sus trabajos concluidos para cumplir lo prevenido en el artículo 6.º de mencionada Ley municipal. Dicho Sr. Presidente también hizo presente a la corporación que era necesario proceder a la limpieza del Ayuntamiento público así como a la de puros y medidas: Entendida la corporación acordó que ante el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, se publicasen en los sitios de costumbre y que con arreglo a las mismas se verificaran las subastas en la Mesas proximo de



N. 0.188.055

Diaria de 14 del actual. A petición de D. Juan Antonio Comayón, se acordó por unanimidad el que los oficiales y auxiliares de la Secretaría sean apropiados del Secretario impreso en sus cargos pues siendo el solo responsable de los trabajos y obras que en dicha dependencia se perfeccionan, sea de su feitura que los empleados que están a sus ordenes sean de su absoluta confianza, sea por ende oponer la corporación a la admisión e dstitución que se propone por D. Juan Antonio Comayón. Habiendo sabido del talon cuando se trata de la admisión de los mandos de honor y de los conocimientos del mundo tomado, entendiéndose dicha función manifestada que proporia por ser de su confianza, por oficial primero de la Secretaría a Don Pablo Larrea y Manon para el de segundo a Don Juan Antonio Rodríguez y por oficial de substitución a Don Antonio de las Albarán, todos con el haber que conignado tienen en su puesto, y que se daba en gracias a la corporación por la deferencia que con el haber hecho, vide la propuesta por todo la corporación la apruebo en todo su parte. Pero habiendo por el asunto del que trata el Sr. Presidente de la Corporación de la sesión firmada de los Señores Concejales de que usa el presente certificado:

Eustaquio Bueno

Antonio Garcia

Miguel Perez

Andrés Cortés

Pedro Varela

José Gamero

Salustiano Ruiz

Pedro Lopez

Benigno Bueno

Juan Ferrnandez

José Larrea

Extraordinaria del 15 de Julio de 1885. En la villa de Alburquerque a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Vuelto el Ayuntamiento plenario en diversos miembros peritos y aperturados para la revisión del encabezamiento de censos y sus recargos bajo la presidencia de D. Eustaquio Bueno, por dicha sesión se manifestó que como ya se veían los autos del Ayuntamiento por la cédula real y los libros de la junta por el oficio de ordenamiento el oficio de la sesión sea otro que vista la autorización del Sr. Jefe de economía de la provincia en fecha veinte de Marzo último, se vea lo que precede la instrucción del Sr. Jefe de la provincia de Badajoz, era necesario proceder al perfeccionamiento del expediente con arreglo a dicho expediente. Vista la junta y el Ayuntamiento, acordaron que fallando alguno

Señores de la primera, sea convenientemente que el Sr. Presidente Comisario de nuevo para mañana doce del actual, y que teniendo en cuenta la premura del tiempo se los haga saber que con la que concurre mañana se procede a la que haya lugar a las a los trabajos preliminares que sustenta la institución para la confección de este trabajo, así como la honra de la reunión los nuevos de la mañana de cobardía. En esta sesión el Sr. Presidente dio por terminada la sesión formalmente los señores convenientemente de que certifica

Guatiquio Bruno

Antonio Garcia

Miguel Peroy

Andrés Cantelo

Salustiano Ruiz Bengio Bruno

Pedro Garcia

Lionis Gamero

Pedro Lopez

Juan Ferrnandy

Miguel

José María

Extraordinaria del día de Julio de 1885. En la sala de Albergamiento de la noche de 1.º de Julio de 1885. El Sr. Presidente Comisario, reunió el Ayuntamiento con el Sr. Presidente de la Junta Republicana de Comisarios para la sesión al efecto por el Sr. Presidente, se manifestó que como ya habían los señores convenientemente en la segunda sesión que se había para que mencionada Junta procediera con la Junta misma, (véase la premura del tiempo) a la confección del reporte de consumo, y que en armonía con lo prescrito por la Ley para otras reuniones, sería que, sin embargo, se siguiera la responsabilidad a la que se había de acordar, los no asistentes, etc., no sería para dar permiso a los trabajos, toda vez que, como se ha dicho en la segunda convocatoria, interceda los asistentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, manifestaron estar conformes con lo expuesto por el mismo, y que para que los trabajos puedan hacerse sin interrupción sea conveniente, por ser imposible la asistencia diaria de todos los individuos de la Junta, el que se nombra una Comisión de su seno con atribuciones constantes para que desde luego comiencen los trabajos, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Ferrnandy, que una vez terminados, se presenten a la Junta general para su examen y aprobación, quedando nombrados individuos de la Comisión los señores siguientes = D. Manuel Durán, D. Joaquín María Olvera, D. Ricardo Valdivia, Antonio Bruno, Ramón de la Cruz, Domingo Barro, Juan Soplente, Manuel Calinas, C.º Ferrnandy y Manuel Sánchez Coto. Almas acuerdan a que se le señore de la Comisión un número el que para cualquier asunto compareceren o asistan alguno individuo de la Junta y algunos vecinos tenga atribuciones para reclamar por conducto de la presidencia. Véase la remisión presentada por el Sr. Presidente Comisario Santiago Olvera fundada en que para fines de la edad de veintidós años, interceda el Ayuntamiento y la Junta de la Modal de lo expuesto por el Sr. Presidente de miembros cargo: finalmente acordó que los trabajos puedan desde mañana diez del corriente desde las siete de la mañana hasta las once o las doce y que el Sr. Presidente de la Junta sea



hora el D. Ramon Duran, ad. Antonio Duran, D. Ramon de la Cruz
toda vez que sea de momento presente a este acto con lo que el honor
presidente sea por terminada la sesion firmada los señores conuen-
tos de que certifico =

Eustaquio Bueno Antonio Garcia Miguel Perez
Andrés Cortés Saturno Ruiz Leoncio Gamero
Pedro Garcia Benigno Bueno Pedro Lopez
Juan Fernandez

Juan Duran
fue

Ordinaria del dia 17 de Julio de 1885 en la villa de Alburquerque a diez y siete
de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores que componen
esta ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Eustaquio
Bueno Duran, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada
En el Sr. Presidente se manifestó que estando denunciada la escuela
ta del alumbrado publico de esta villa asi como el acuse que conmuevan
los señores en el ejercicio de 1884 y 1885 debia proceder a lo minimo como asi
se conviniere y dadas las leyes por la ley publica que se acostumbra en estos
casos de presentacion de Donde de la presentacion y D. Eugenio Sosa
Sosa y Conde y despues de varias pretensas se resolvió a favor de este ay-
untamiento el alumbrado de las farolas por cada noche que se enciendan la
cinco pesetas y el acuse de los señores en setenta y cinco anteriores de pe-
seta y cinco; en el acta por Sr. Duran se manifestó que en termino convenien-
te se poder una peseta en cada noche que se enciendan, si el ejercicio de la
encendido y limpieza se recomendaba a los señores. En virtud de
esto el ayuntamiento no tubo inconveniente en aceptar la encargada
a los señores de que desde luego se anjia en virtud de lo dicho quedando
en la obligacion de denunciar si el constante los señores la cantidad de acuse
que hoy se este averiguada nuevamente cada farol y si el señores es de buena
calidad, siendo responsable cada uno de lo que ocurra en su Distrito.

1.º Subasta en
facto a los señores
y medidas

De la misma manera se proceda a la subasta de los pesos y medidas y se habiendo
multado el ayuntamiento de modo y lugar una tercera parte del tipo de su ta-
racion y que se denuncia para el Domingo proximo venidero =
Se dió cuenta por el Secretario de una parte de nuestro agente en Alburquerque
D. Gregorio Garcia Ruiz por la que manifiesta que probablemente el Sr.
Munidos a favor de este ayuntamiento por el Sr. la suma de 79,331 reales
de un. con un interes pendiente de subidas reales y la otra de 11,692. y 26 cen.
tambien de interes pendiente de subidas reales es de 136,556 pt. 26 cen. que
demoran los señores pendientes hacen un total de 195,923 pt. 26 cen.
de interes pendiente. Interes el ayuntamiento acuerda que se le
manifeste a nuestro agente en Badajoz D. Eugenio Sosa y que



Inmediatamente se compense la cantidad por los gastos de correo
 mas. De la misma manera se dio cuenta por dicho Señor de una circular
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín oficial
 de San del actual, expresando entre otras cosas que en el plano fiscal de
 Santa Cruz y por conducto de persona autorizada y condecorada de la
 Abmon de esta localidad, se remita a su autoridad un estado en
 que se hallen los cuentas municipales de cada uno de los ejercicios
 económicos desde 1870 a 11 hasta 1879 a 30 de Abril siguientes,
 Entendiéndose al efecto, acordó que la comisión de hacienda
 auxiliar del oficial de esta Secretaría D. Pablo Larrea, proceda
 sin demora alguna a la confección de las mencionadas estadísticas.
 De la misma manera se manifestó por el Sr. Presidente
 que remitir la circular inserta en el Boletín Oficial de San del actual
 para que los trabajos de expedientes, reportamientos por territorial y otros
 que ocasionen un perjuicio en el servicio de la Abmon de San
 ce para fin de mes, así como el reparto de Abmon; sea imposible
 el que con el personal que hoy existe en la Secretaría se pueda ter-
 minar a un debido tiempo. Toda las compromisos que pesan sobre la
 misma, y que se sea del capítulo de imprenta o de cualquiera otra, que
 de autoriza el Ayuntamiento para admitir al menos un subsidio, manifestó
 por su embargo al Sr. Gobernador Civil de la provincia de su parte
 de recibos que no se deben ni abandonar ni la mas minima tra-
 der los servicios que se le tienen encomendados. También se dio cuenta
 de una solicitud de terreno pidiendo el que se revogó o se por
 de el acuerdo por el que el Ayuntamiento ha concedido edificar al
 rededor de la Iglesia de San Juan de los Rios. Entendiéndose la corporación, acordó
 devolverle a los interesados para que la recagan y le presenten de
 nuevo, si quieren con las formalidades prevenidas, y entonces se
 acordare lo que proceda. En este estado se dio por terminada esta
 sesión firmando con el Sr. Presidente todos los señores, así como
 de que yo el Secretario certifico.

Eustaquio Bueno D. Antonio Garcia Miguel Perez
 Andrés Cantelo Pedro Larrea Soleriano Viza
 Benigno Bueno Leoncio Gamero Pedro Lopez
 Juan Fernandez José Torrealba

Juan Larrea

Ordinaria del 2.º de Julio de 1885. En la villa de Alburquerque a veintiocho
 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que componen este Ayun-
 tamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eustaquio Bueno Dubon, se dio
 lectura del acta anterior y quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que no
 habiéndose tenido efecto la subasta de pesos y medidas en la sesión anterior por fal-





N. 0.188.054

ta de Alburquerque, se anuncia de nuevo y se pide el abasto para Leon y Matrinda la
 Uedo lugar tambien de Alburquerque de acuerdo con el abasto para el Don
 Domingo proximo vendiendo con otra terena parte de rebaja en el tipo de abastamiento. Se
 presenta por el secretario la cuenta de cedulas importantes hasta el dia de la fecha
 la cantidad de ciento sesenta y tres puros veinte centimos correspondiente al
 periodo desde primero de Abril dia en que se levo la que se forma hasta
 el treinta y uno de Mayo, la cual acompañada de su importe, se remite al
 Don Eugenio Duran para el desca ingreso en la caja de la atona economia
 determinada por el Ayuntamiento. Deseando la apruebe en toda
 sus partes por estar conforme con los datos que obran en el archivo de esta
 Ayuntamiento de haberse por asuntos de que hasta se dia por terminada
 firmada el tenor. Presidente con los Señores Concejales asistentes de que
 certifica.

Eustaquio Duran
 Miguel Perez Leoncio Gamero
 Andre Castero
 Antonio Garcia
 Pedro Lopez
 Domingo Duran

Extraordinaria del dia 28 de Julio de 1885. En la villa de Alburquerque
 por orden del Señor Gobernador Civil de la provincia. En el día de Julio de mil ochocientos
 sesenta y tres. Constituido el Ayuntamiento con los señores Concejales electos
 de Arago primero y de Alburquerque que le ha dispensado. Constituido para el dia de
 mil ochocientos sesenta y tres a mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia
 del Señor Presidente interino Don Eustaquio Duran Duran, por dicho
 Señor se manifiesta que el objeto de la reunion, sea otra cosa que el dar cumplimiento
 a la comunicacion siguiente a El Excmo Señor Ministro de la Gobernacion
 con dice a este Gobierno con fecha de ayer lo que sigue en sus de las facultades
 concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la Ley de los de Octubre de mil ochocientos
 sesenta y tres. El Sr. D. G. (G. D. G.) ha tenido a bien nombrar Alcalde Pro
 sidente del Ayuntamiento de Alburquerque para el dia de mil ochocientos
 sesenta y tres a mil ochocientos sesenta y tres a Don Roque Duran Duran, Concejil
 del mismo. De Real orden se comunico a El para su conocimiento, el del interesado
 y efectos oportunos. Lo que traslado a V. para su inteligencia y fines legales con
 siguientes; y como quiera que los nombramientos hasta ahora acordados de Comintor.



de Malsada, Síndico de un Ayuntamiento con perfectamente cumplido por obtener de un modo esencial la organización que hasta ahora ha tenido la Corporación, se hace preciso que al tomar posesión de su cargo Don Angel Duran Puero, se constituya con los Concejales últimamente elegidos y con los abultos a quienes corresponde continuar, procediéndose inmediatamente al reconocimiento de estos de los términos de Alcolea, San Dion Co.º, todo lo cual debe hacerse con la mayor urgencia sin crear dificultades de ningún género que no pueden tener origen de ser, dado el estado de la cuestión, tan clara como confusa y oscura, era el de la organización que alcanzaba el Ayuntamiento hasta la actualidad. Se vale de usar recibo de la posesión de su cargo, significando haber dado cumplimiento en todas sus partes a las prevenciones que quedan hechas. Dios sea en su ayuda. Pedro José Martínez de Paula de mil ochocientos ochenta y una = Gabriel Parra = Antonio Alcala de Alburquerque Interada la Corporación de su contenido el Presidente interino Don Esteban Puero Duran durante la ausencia de la ciudad que jurando Don Angel Duran Puero, se dio posesión en el acto de la presidencia la que ocupa el expresado Señor con las formalidades legales: incontinenti y con arreglo a lo prevenido en el artículo cincuenta y uno de la Ley Municipal viginta, todo lo que esta sesión, según ordena la superioridad debe considerarse como inaugural: se procedió al nombramiento de tenientes, resultando elegido para primer teniente Don Juan Duarte Asertenas para segundo Don Pedro Olivares Coron: para tercero, Don Felipe Maya Guerrero: verificándose esto y cumpliendo con el artículo cincuenta y siete de citada Ley se procedió al nombramiento de Secundario y suplente, siendo nombrado para el primer cargo Don Miguel del Pozo Pata y para el segundo y suplente, a Don Esteban Coron Puero. A esta segunda sesión el Señor Presidente manifestó, que cuantas sesiones ordinarias se convocara celebraran con arreglo a Ley, y por una unanimidad se acordó que fuera una en cada semana y esta los Domingos a las diez de su mañana. En este estado el Señor Presidente dio por terminada la sesión con arreglo a citada Ley municipal y a su vez refrendó artículo cincuenta y siete firmando los señores concurrentes de que certifico.

Angel Duran Juan Duarte Pedro Olivares Coron
 Felipe Maya Miguel del Pozo
 Jose Duarte Aquilino Gamero
 Antonio Garcia Esteban Puero
 Andres Cantora Juan Coron
 Miguel Perez Pedro Lopez Egoz
 Juan Coron
 Feliciano Alvarez Ordo.

naria del 35 de Julio de 1885: En la villa de Alburquerque a treinta y uno de Julio de mil
 ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores que componen este Ayuntamiento bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Presidente del mismo Don Juan Duran
 Moreno, por un el acta de su lectura de la anterior y por la Corporacion
 que se aprueba. Por el Sr. Presidente se manifiesta que acordandose este se-
 gunda sesion pertinente, era preciso con arreglo al articulo sesenta de la Ley
 Municipal, proceder a fijar el numero de comisiones permanentes, en que
 ha de dividirse, confiando a cada una los negocios generales de una o mas ra-
 mas de los que la Ley pone a su cuidado, y determinar el numero de individuos
 de que ha de componerse cada una: Votando el Ayuntamiento de la siguiente por su
 presidente acordó nombres dos comisiones, una denominada de Hacienda e Inten-
 municipal y otra de fomento de comercio publico, siendo nombrados para la pri-
 mera con arreglo a lo prevenido por la Ley el Sr. primer teniente de Alcalde
 Don Juan Duran Moreno, el tercer teniente Don Felipe Mayo y el Sr. Duran
 Don Justo Coron y para la segunda a Segundo teniente Don Pedro
 Coron y los Regidores D. Antonio Garcia y Don Leoncio Serrano. Vistos
 los antecedentes que existen en la Junta del nuevo ayuntamiento; por el
 Sr. Presidente se manifiesta que era preciso acordar la corpora-
 cion que quedan nombrados Don Justo Coron Moreno, Don Antonio Gar-
 cia Mayo, Don Leoncio Serrano, D. Pedro Coron, Don Justo Coron
 Moreno, Don Felipe Mayo Moreno y D. Eugenio Moreno Serrano.



Por el Sr. Presidente se ordena al Sr. Duran dicha lectura de una comuni-
 cacion del Delegado especial en esta Don Don Nros. Pacheco que dice asi: De-
 legacion especial por el Sr. D. Nros. Pacheco de Badajoz. Es de absoluta necesidad pra-
 cticar una liquidacion de la hacienda por el impuesto de Consumos, Cerales y Sal
 que sea Corporacion Administrativa comprensiva desde el mes de Diciembre al treinta
 de Junio inclusive del año economico pasado, para vacuar una orden del Sr.
 D. Nros. Pacheco y saber el resultado que pade en primeros contribuyentes; y para
 ello luego a la autoridad se va a nombrar una comision del Ayuntamiento que
 tan dignamente provide para que a la presencia de este Ayuntamiento
 se mantenga el Sr. D. Nros. Pacheco y hora en que se va de efectuar. El propio tiempo debe
 intervenir a D. Nros. Pacheco el mejor servicio del Sr. D. Nros. Pacheco se nombre
 persona que goza por la ley de agrarios el libro de la hacienda que en
 tan a favor de la Corporacion por el dicho impuesto y otros conceptos por
 los que se va a practicar el Sr. D. Nros. Pacheco como este prevenido. De lo prevenido
 de servicio de un Sr. D. Nros. Pacheco. Dice que el Sr. D. Nros. Pacheco treinta
 y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Don Nros. Pacheco = Sr. Alcalde
 Comisi. de esta villa = Votando la Corporacion acuerda que respecto al primer as-
 tomo se nombre una comision compuesta del Sr. Duran Don Justo Coron Moreno
 y del Regidor Regeneroso y de dicho delegado, proceden desde manana a la lectura
 de del Sr. D. Nros. Pacheco y en estas Comisiones a practicar la liquidacion que se
 reclama y que respecto al segundo extremos el Ayuntamiento acuerda por una
 comision el que se le cometa al Sr. Duran por equidad cuatro dias de pro-
 roga para que verifiquen el pago de los contribuyentes que trascurridos dichos
 plero el Sr. Duran en uso de sus atribuciones proceda a lo que haya
 lugar y que en esta forma se le acuerda al Sr. D. Nros. Pacheco =
 Finalmente se acordó nombrar Regidor Interventor a Don Juan Duran
 Moreno. En esta ciudad el Sr. Duran por terminada la Sr. Duran por

acordado a este
 Ayuntamiento
 Sr. Duran por
 las Comisiones
 en punto
 de este y el Sr.
 Sr. Duran por
 Sr. Duran por



Mantela con los señores Comisarios lo que certifica

Nota: Conforme con lo determinado de la ley municipal, acuerdo del Ayuntamiento que el Regidor Sordano, se dividiera o perteneciera a todos cuando comencian

Se nombra - Certifica -

Miguel Duran	Juan Ducente	Pedro Olivares
Felipe Ortega		
Miguel Duran	Eduardo Gaudin	Francisco Gaudin
Jose Duarte	Antonio Garcia	Luigi Bruna
Miguel Duran	Andrés Cantero	Pedro Lopez
Benigno Suarez	Eugenio Bruna	

Jesús Marrugo

Ordinaria del Dia 1 de Agosto de 1885: En la villa de Almorquemeda a 1 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunida los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente del mismo D. Angel Duran Duran. Lido por mi el secretario el acta anterior fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesta que con arreglo al articulo 11 de la Ley de Elecciones, me remite a ver el local en que se ha de verificar la eleccion de Diputados a Cortes, que segun el Decreto de convocatoria de 18 de Junio de 1885 deba tener lugar el quinquenio del actual, y que se figen los datos de los electores de esta seccion: entendiéndose el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente, acordó: que el local donde se ha de verificar con la eleccion sean las Casas Comunitarias y que se figen los datos en el periodo que marca el articulo 11 de la Ley de Elecciones lo primero publico por medio de bando al efecto. Por dicho Sr. Presidente se ordena al Secretario se diere cuenta de los impresos que para la anterior eleccion habia remitido Don Rafael Pacheco y de las que se han remitido por la Corporacion, todo lo que se le manifiesta al Ayuntamiento que quedan admitidos. Tambien se dio cuenta de la Corporacion que queda entendiéndose de la aprobacion por la Corporacion del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del actual año economico.

Entendidos por la Comision nombrada en Diciembre de 1884, los trabajos para la formacion de las secciones, con objeto de proceder al nombramiento de la Junta Municipal para el quinquenio corriente, y en consecuencia se procedió al sorteo con arreglo a lo prevenido, resultando sorteados para formar la primera seccion D. Gerardo de Torres Pantaja, D. Don Maria de Pina Espinosa y D. Pedro Cantena Moreno. Para la segunda D. Pedro Jose Salas, D. Antonio Cuellar Samard y D. Don Benigno Cortes. Para la tercera D. Juan Duran Carrion Sanchez Cortes, D. Valentin Ruiz Sanchez. Para la cuarta D. D. Don Mariano Aguirre, D. Eugenio Sanchez, Sanchez, D. Pablo Requena Carbella. Para la quinta D. Pablo Lopez Pinon, D. Juan Neve de Carrizosa y D. Don M. Antonio Palencia. Dado cuenta de una solicitud

Municipal





presentada por D. Storico Otero y consortes, Intercede de su contenido así como del informe que la Comisión nombrada al efecto, había dado sobre la misma. El Ayuntamiento acordó el que se proceda por el interesado o interesados a la formación del oportuno expediente en el que presentaran los vecinos de la finca denunciada y que en su vista se acuerde lo que proceda. También se dio cuenta de otra solicitud del vecino de la Cacería Juan Silva Rodríguez pidiendo que se le admita como vecino de esta. El Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud, pero con la condición de que ha de presentar relación de todos sus parientes. En vista de lo que se ha producido sobre un solar en la Calle del Robledo, se acordó que proceda la Comisión de fomento a reconocerla y que dentro de un mes presente la relación de los propietarios. Dada lectura de la Circular del Sr. D. D. de Economía de la provincia de fecha primera del actual mes en el Boletín Oficial de la provincia del día del mismo, la que previene que para el quince del actual se migren en territorio el primer trimestre de consumos del actual año económico; Intercede la Corporación municipal: que con arreglo al R. D. de 20 de Agosto de 1881 de mil ochocientos ochenta y cinco, deviera la responsabilidad que por la demora en el cumplimiento de mencionado decreto pudiera sobrevenirle, pues habiendo tomado posesión de sus cargos el Sr. D. D. de Pulgar y Luján, se ha enterado con arte de haberse en que se encuentran los trabajos de consumo y que por lo tanto era imposible cumplir con estos servicios en el plazo que se le fija. En este estado el Sr. D. D. por terminada esta sesión previene con lo Sr. Concejal Asistente de que certifique

Miguel Duran
Julio Haya Juan Duarte Pedro Olivero
Antonio Garcia Miguel del Pozo Agustino Gámez
Antoni Cantora Eustaquio Bueno Emilio Bar
Pedro P. S. S.

Ordinaria del 14 de Agosto de 1881 En la villa de Albuquerque a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los tres que componen la Corporación bajo la presidencia del Regidor Teniente Alcalde D. Pedro Olivero con principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada. Seguida se dio cuenta de una solicitud presentada por el vecino de la finca de este que vive en la finca de Paniga, por la que pide se le rebaje la cuota que a cierto número se calcula que dice un poseer han dos años y ciego número, según también



manifestario. Duya u de docueta, cinda: literado de tiquintamento
acordo que el Secretario si cuenta en una de las venocit proxima
con los autendentes de su referencia.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicacion
de la Jefatura Economica, ordenada su lectura al Secretario,
entendida la Corporacion manifestita que se refiere a lo acordado
en la sesion anterior, poniendo en conocimiento de dicha Jefe-
ronda la imposibilidad de ser terminada el dicho trabajo en
el plazo que fija, por lo tanto el acuerdo que en el primer
trimestre se consuma.

Tambien se dio cuenta de la circular del Sr. Gobier-
no Civil de la provincia de Salamanca sobre el actual referente a los in-
dios que con tanta frecuencia se esta sucediendo, entredada
la Corporacion, quedo conforme en cumplimiento de la
parte que le corresponde.

La Comision de Fomento manifestita que no puede
evacuarse el informe que se le suplico en la sesion anterior sobre
un solar en la Alameda del Rosario por encontrarse en venta uno
de los Maestros alarifes.

Se acordó que la Comision de Fomento para reanun-
ciar los trabajos que se estan haciendo de la estacionada por un año en
arreglo a lo acordado, toda vez que el estudio en lo ha manifestado.

Dada cuenta de una solicitud de Urbano Puente
Remado a nombre de Gabriel Stgado por haberle traspasado este
un solar que le concedio la Corporacion para su edificacion
en el plazo de dos años, y como hayan transcurrido, esta pide
el que se le conceda otros dos años para dar terminado
su trabajo de edificacion. Voluntariamente entrado acuerdo
concediendole el plazo que solicita, fue habiendo mas asun-
tos pendientes que se pasaron al Sr. Presidente dio por ter-
minada esta sesion que firma con los de mas, tres, a teniente
de que certifica.

Pedro Olivares Coronel

Julijse Maya

Jos Duarte

Eustaquio Bueno

Miguel del Pozo

Antonio Garcia

Andrés Cantero

Aquilino Gamero

Ordinaria del 21 de Agosto de 1885 No pudo celebrarse sesion

DIPUTACION DE BADAJOZ

por falta de su Consejo

El Presidente

Miguel Duran

El Secretario

Francisco Sanchez

Ordinaria del 28 de / en la villa de Almorquemilco a veinte y ocho /
 de Noviembre de 1885. / de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.
 Recuerdo los tres, en el Ayuntamiento Constitucional de la misma /
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Bueno, por el /
 Sr. se declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura /
 del acta anterior que quedó aprobada.



Por el Sr. Presidente se manifestó: que próximo día se /
 celebra la fiesta de Corpus, era conveniente acordar cuando se había /
 de celebrar el repertorio. La Corporación en esta del repertorio por su /
 precedente acuerdo que se celebre el primero del próximo Noviembre re- /
 que costumbre establecida de antiguo, y que se invite a este acto /
 a toda la Autoridad, cumpliendo del Gobierno y del Municipio, Dipu- /
 tado provincial, Oficial del Ejército en activo, y de remplazado a cuan- /
 to particular sea conveniente al Sr. Alcalde. Se nombra una Comi- /
 sión por invitación del Sr. Presidente para el orden y establecimiento /
 de los puntos, en la plaza en la feria próxima, compuesta del Sr. D. /
 Miguel del Pozo y el Regidor D. Santiago Bueno. También se /
 nombra otra Comisión compuesta del Sr. Teniente D. Felipollaya /
 Guerrero, los Regidores D. Don Duenda, D. Esteban Cantero, D. Eugenio /
 Bueno, D. Esteban Gamero, D. Leoncio Gamero y D. Miguel Sena /
 para que representen al Ayuntamiento en el Ayuntamiento, tanto la vi- /
 sión de la función como el día de la misma.

También se acordó confirmar el nombramiento de /
 el Sr. D. Esteban Gamero por el Sr. Presidente en Remigio García /
 por defunción de Sr. Esteban Gamero que desempeñaba dicha /
 cargo. /
 Se crea una plaza de medidor de granos, y se acordó de /
 los mismos con el premio de cinco reales, al peata por cada /
 fanega que mida.

Dada cuenta se una solicitud de D. Facinto Gamero en la /
 que pide para su hijo terreno sobrante en la finca de Santiago en /
 terreno del Ayuntamiento, que el terreno acompañado del Sr. D. /
 esta villa, para el sitio que designa, y si efectivamente hay terreno /
 sobrante o alguna parte que sea sobrante por un dueño que se le /
 conceda.

Vista la dimisión presentada del cargo de depositario de /
 Domingo Sena, el Ayuntamiento tuvo a bien admitirla y nombros interina /
 para el primer Teniente D. Juan Duarte Marañón y para los ausen- /
 tes y enfermedades de este Sr. al Regidor D. Esteban Gamero /
 Fue haciendo un punto de que trata se levantó la /
 sesión, firmando los tres, asistentes, de que certifica

Miguel Duran Juan Duarte Pedro Olivares Comis.
 Felipe Haya Miguel del Pozo Esteban Gamero
 Eugenio Bueno



José Duarte Antonio García, Eustaquio Puentes
 Andrés Cantón Leoncio Gamero
 Pedro López Benigno Puentes
 Juan López

Ordinaria del 4 de
 Setiembre de 1881
 (Presidencia)
 D. Angel Juan Puentes

Se aprueba el acta anterior. Por el Sr. Presidente
 se manifiesta que haya convenientemente procedido al
 nombramiento de depositario de la corporación
 Municipal, y sin mas discusión quedó nombrado
 D. Saturnino Suelon Hermano mediante
 competente firma por unanimidad, así como en
 cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior
 D. Juan Suelon Marina, medidor y recorredor
 de grandes, tambien se acordó destituir, o reelecto
 cesante por mayoría de votos de los Srs. Concejales
 los señores comerciantes actuales y nombrar en
 oficial o jefe de los mismos a Vicente Gallardo
 y Juanes Camarero Felipe Insigne Bartolome
 Saturno Luciano Pehi y para ayudo Personal
 Buena. Tambien se acordó destituir o quedar cesante a D. Pablo Herrera y San
 Yuberes y D. Antonio Albarán de los cargos de
 oficiales 1º y 2º de la Setay de el de estadística, de la
 misma y nombrar para sustituirlos relativamente
 a D. Juan Platena, D. José Valiente, y D. Joaquín
 Pardo en la misma manera se acordó destituir
 dos de los Peritos de la Villa e sean Cipriano Garcia
 y Juan Masamé Aguado y nombrar en su lugar
 a Lucas Peron y Pedro Pilar.
 Tambien se acordó destituir a D. Antonio Fontales del cargo
 de Jefe de carnes y se nombra a D. Manuel Jordán.
 La comisión de Hacienda queda encargada de formar
 un proyecto de presupuestos extraordinarios. Vista la
 memoria de Miguel Pinares reconociendo los antecedentes
 que sobre el particular ha ocurrido el Ayuntamiento que
 fue un error involuntario el imponerle 200 colmenas
 que pase a fallidos la cuota con que figura este error.
 Se acordó que la voz a del frente de la Memoria



N. 0.192.818

quedará la Para se haga por D. Pedro Lopez y D. Juan Lobato y el otro frente ponga otra vez por D. Victor Blanco y D. Rosa Rodriguez y queltare libros del canon que el Ayuntamiento por los solares que han edificado por concesion de lo de Burro ultimo publico importante. Se acordó con esta junta la justificacion por decotes alretades y comisionar para que verifique el mismo el nuestro agente en Badajoz D. Eugenio Ferrero.

No habiendo mas asuntos de que tratar e despachar el Sr. Presidente dio por terminada esta sesion que firma con los demas Srs. asistentes de que certifico

Miguel Duran	Juan Duarte	Pedro Olivares Comy
Felipe Maya	José Duarte	Miguel de los Rios
Andrés Cantero	Eugenio Gamero	Antonio Garcia
Eutiquio Bueno	Benigno Bueno	
Pedro Lopez	Eugenio Bueno	
Aquilino Gamero		Miguel Perez

Ordinaria del 11 de febrero de 1881

En la villa de Alburquerque a once de febrero de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran y, Buenos por mi el pro. le dio lectura del acta de la sesion auto. quedo aprobada. At man.

813
futara por el Sr. Acordado si se aproba-
ra el acta ante los Sres. Regidores D.
Antonio Garcia, D. Esteban Cantero, D.
Severino Zamora, D. Justo Aguirre, D. Manuel
D. Miguel Pean, D. Benigno Moreno y
D. Pedro Lopez, dicen u opinan, que no
aprovechan el acta ante sin que lo ante
en la de hoy lo fige.

1.^o Que sin que el depositario nuevo se com-
brado en aquella sin no puede
bajo escritura publica la fianza que
se le exige no lo reconozca por tal,
salvando por lo tanto su responsabi-
lidad en este asunto.

2.^o Que siendo tres los oficiales de la finca
que se han perdido, creen que por
analogia como a minor ca se conser-
va el nombramiento de uno.

3.^o Que no estan conformes ni nunca
podrian estarlo con la ordenacion o se-
paracion de ningun empleado, ni
dependiente del Municipio sin que
sea un motivo justificado, y que por
lo tanto de todo lo que sobre el parti-
cular se ha hecho protesta.

4.^o Que no autorizaran por mas que
este acordado la confeccion del sum-
punto extraordinario, hasta el estado
definitivo en que se encuentra la
Cuenta Municipal, lo que conviene si
pudiera ser, y hacer economias hasta
en el presupuesto ordinario, pues si
algunos ingresos resultasen sobrantes
muchas atenciones hay sin hacer
nuevas plazas, o aumentar nuevas
gaitas que cubrir. Voto por lo demas



Pres. Consejo de lo expuesto por sus con-
sejeros, manifestando que creen no
procedente seguir lo que se dispone de
el parrafo 2.º del art. 74 de la ley
Municipal vigente en consonancia
con el 105 de la misma.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
en vista de que la Junta Provincial no
ha presentado los trabajos del reparto
suicento y apendice del corte episcopo
autorizados en forma apesar de lo aban-
dados de la época seria convenientemente
el declinar la responsabilidad que por
dicha falta pudiera sobrevenir.

Habiendo manifestado el Sr. Secretario
de la Corporacion que asuntos propios
y de interes le obligaban a ausentarse
de la poblacion por unos dias, el Sr. Presi-
dente por unanimidad le concedio
permiso por quince dias, lo cual
superacion ausentarse desde el
dia que dicho funcionario dejó
de acudir a la oficina en este
citado, y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr. Presidente dió por
terminada la sesion, firmandola
con los demas Sres. Consejeros Pontificios

Miguel Duran

Juan Duarte

Ylgin Haya

Pedro Olvera

Jose Duarte

Agustin B...
Lionel G...
Lionel G...

Custagiro Bueno

Lionel G...

Aquilino Gamero Miguel Perera

(L)

Ord. de 18 de febrero 81

Quido Juan y Bueno en la villa de Albuerguergu
a diez y ocho de febrero de mil ochocientos
ochenta y uno reunidos los tres que compo-
nen el Ayuntamiento de la villa bajo
la presidencia del Sr. D. Esteban D. Esteban
Durán y Bueno por decha Sr. D. Juan
quido aprobada ^{la presente del acta ante}
impulso no haber asuntos de que
ocuparse el Ayuntamiento dándose por
terminado el acto que firman los Sr.
concurrentes de que certifica
Esta villa a 18 de febrero de mil ochocientos
ochenta y uno de mil ochocientos

Miguel Durán Juan Duarte

Felipe Maya

En Bueno

Aquilino Gamero

Jose Duarte

Enrique Bueno

Miguel Perera Leoncio Gamero



Ordinaria de 28 de febrero de mil ochocientos ochenta y uno

N. 0.192.800



D. Juan de la Sala Capitular Tes. del Ayuntamiento
 que se expresan al margen, bajo la
 presidencia de D. Juan de la Torre Marti
 D. Aguilino Perez primer Teniente de Alcalde por su
 disposición del Sr. Alcalde D. Esteban
 D. Eugenio Duran Nuevo, para celebrar sesión
 ordinaria, se dio principio a la hora
 D. Miguel de la Torre anterior que fue aprobada.
 D. Agustín de la Torre Presidente manifestó que para
 realizar el presupuesto por yuntas que figu-
 D. José de la Torre en el presupuesto municipal se
 D. Leoncio de la Torre este año económico era necesario
 acordar el aprovechamiento de yuntas y pastos de la
 mas cuanto que se ha dado principio
 la época en que debe tener lugar el
 se suvernadero, et este efecto propone
 a la deliberación y acuerdo de la
 Corporación la instrucción de los indios de
 aprovechamientos, que deberá verificarse
 se bajo las condiciones que el Sr. Gobernador
 con firmándose el oportuno inspección,
 previa la necesaria autorización
 del Sr. Gobernador Civil de esta pro-
 vincia.

Votado el Ayuntamiento se lo ma-
 nifestado por el Sr. Presidente y abundan-
 do en los mismos propósitos, acordó
 que se aprovechen las yuntas o
 vacuno y los pastos de primavera y
 verano de la Mancha oreja, substar-
 tose al efecto bajo las condiciones
 que proponga una comisión que

008.261.071

desde luego nombra y se compeñan
de los Sr. Concejales D. Ventura
Nuevo D. Juan Duarte y
D. Felipe Mayca, solicitándose
al Sr. Gobernador la oportuna
autorización.

La comisión de festejos de San
Juan se le ha presentado la cuenta
de las cantidades invertidas en
dichos festejos. Vista y examina-
da detenidamente se acordó apro-
barla y que se abone su importe
de quinientos ochenta y cuatro
pesetas y veinte y cinco céntimos
con cargo al cap. y art. del pre-
supuesto correspondiente.

Teniendo conocimiento esta Corporación municipal de que por los
contribuyentes en territorial se pre-
sentaron algunas reclamaciones
contra el repartido y reparto de
este año, se nombra una comisión
encargada de revisar dichos documen-
tos y de las reclamaciones que
se produjeran compuesta de los
tenientes de Alcalde D. Pedro Chi-
veros y D. Felipe Mayca, el síndico
D. Miguel del Pozo y de los
Concejales D. Ventura Nuevo,
D. Antonio Garcia, D. Eugenio
Nuevo y D. Leonardo Tamero
la que dará cuenta al Ayuntamiento
informando lo que se le ofrezca
y parezca.

Esto habiendo otro asunto
de que ocuparse el Ayuntamiento
el Sr. Presidente levantó la



sesion firmando con los demas
ses. concurrenles expresados, en
que certifico.

Juan Duarte Pedro Nuñez Com
Felicja Moya Leoncio Gamero

Enrique Becas

Eustaquie Bruno D. Andrés Cortes
Miguel Ruiz

Comunicación de 1 de Octubre

Presidencia del Sr. Duran
Nuñez -
Duarte -
Chaves -
Moya -
D. Leoncio Gamero
D. Andrés Cortes
D. Bruno Duran
D. Ruiz -
En la villa de Alburquerque a dos de
Octubre de mil novecientos y ochenta y
uno, reunido en su sala capitular de
ses. del Ayuntamiento que se expresan
el margen para celebrar sesion ordina-
ria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Nuñez
D. Miguel Duran Nuñez, se dio primer
paso con la lectura del acta anterior, que
fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de una
comunicación del Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, en fecha veinte y nueve de
Setiembre último por la que participa
al Ayuntamiento haber acordado la
destitución del Secretario de esta Corpora-
cion D. Fermín Alvarón, en vista de
las faltas graves que resultan contra
el mismo del expediente de suspensión
formado por el Sr. Presidente.
El Ayuntamiento quedó enterado y en
respeto lo acordado por el Sr. Gobernador,
y considerando que es de la mayor ne-
cesidad y urgencia proveer la vacante
de Secretario, acordó nombrar para



este cargo con el carácter de interino
a D. Valeriano Duarte y Soto, veci-
no de esta villa.

Los concejales D. Antonio Garcia
Maya y D. Severo Gamero y Jria's

Nota.

Los concejales
D. Leoncio Sa-
moro, D. Estu-
quel Perez, y
D. Esteban Can-
tero, D. Est-
taquino Due-
no votaron
en blanco.

propusieron: que tan luego como
sean decretados por el Sr. Jefe de
municipalidad el reparto de territorial y el
cuando al amillaramiento se reúna la
comision nombrada en el acuerdo anterior para
que proceda sin demora alguna a la practica
de las diligencias que allí se le encargan,
terminadas que sean se convoque a sesion
extraordinaria al Ayuntamiento y Junta pñcial
y a los empleados de la secretaria que hicieron
aquellos trabajos para que contesten a los que-
rigos que puedan dirigirseles y resulten de la
revision.

Siendo tomada en consideracion esta proposicion
reunida el Ayuntamiento que luego sigue lo que
en ella se expresa.

Se acuerda variar la hora de las sesiones ordi-
narias que sera desde la proxima semana las
once de la mañana, en atencion a la disminucion de las
horas en la relacion actual y a la proxima venidera.
No habiendo otros asuntos de que ocuparse el
Ayuntamiento el Sr. Jefe de la sesion firmam-
do con los señores concejales y secretarios, se que
certifico

Miguel Duran Juan Duarte
Pedro Olivero Comay Felipe Maya
Severo Gamero
Antonio Costero Estaquino Dueño
Miguel Perez

haciendo del 8 de octubre de 1868 en la villa de Albur



N. 0.192.782



Presidencia
Sr. Duran
Sr. Martin
Olivero
Alcayá
Sr. Duran
Sr. Duran
Sr. Duran

cuando a otro de octubre de mil ochocientos ochenta y una, suscritos los Sr.
del ayuntamiento que se expresan al margen, previamente acordados en
este ayuntamiento y fuimos legal, para celebrar con el Sr. Duran
un contrato de arrendamiento del Sr. Medele y Miguel Duran Duran,
sectin firmada con la lectura del acto contenido que fue apud nos
El Sr. Presidente manifestó que por virtud de una comision
del Sr. Duran Sr. Económico en esta villa, habia efectuado
a esta villa extraordinaria para que por dicho delegado se
diera cuenta de una disposicion de aquella superioridad re-
lativa al expediente de oposicion contra el ayuntamiento por debi-
dos al Tesoro.

El republicano delegado expuso que el Sr. Sr. Económico
habia dispuesto y ordenado producirse al embargo de los bienes
del Municipio y de los ingresos de su presupuesto para hacer
efectivo el abultamiento sin que esta corporacion esta para el
el Tesoro, cuyo por menor el documento.

Por el abultamiento de sueldos de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos

Por el abultamiento de sueldos de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos	700
Por la sexta parte de abonos de 1877	14.977.50
Por consumos de 77 a 78	12.670.00
Por abonos de 78 a 79	25.909.10
Por abonos de sueldos de 79 a 80	300.
Por la sexta parte de abonos de 79 a 80	14.999.50
Por el 1º y 2º trimestre de 80 a 81	7.499.90
Por consumos de 79 a 80	6.242.80
Por la sexta parte de abonos de 80 a 81	21.422.90
Por el 1º y 2º trimestre de 80 a 81	21.422.90
Por el 3º y 4º trimestre de 80 a 81	2.146.50
Por el 3º y 4º trimestre de 80 a 81	7.499.90



885.2010 V

Consumos 3 ^o y 4 ^o trimestre del 80 a 81	—	18.729. 30
Subvención de abastos 1 ^o trimestre 81 a 82	—	5.749. 95
Ingresos de consumos y sal. etc.	—	<u>10711. 49</u>
		<u>Total debito: 145.342. es.</u>

Después de lo que sigue la certificación de los ingresos del presupuesto expedida por la Secretaría, solo puede proceder al embargo del ingreso que figura en dicho documento bajo el epigrafe de deudas a favor del Municipio consistente en diez y nueve mil diez y seis pesetas y cinco centimos, y como quiera que dichos bienes no basta a cubrir el debito que supere, interogo al Ayuntamiento acerca de si posee algunos bienes inmuebles, y habiendole manifestado que esta corporación poseia el derecho de sombra matricial y el de apotecamiento de yerbas de invernadero en los terrenos denominados Sierra gachones, frente de Cantos, Sierra del palomar, practo y cortados vieja, dicho delegado procedia al embargo así de las diez y nueve mil diez y seis pesetas y cinco centimos que se consignaron en el presupuesto por deudas a favor del Municipio como de los derechos de sombra y yerbas de invernadero ya mencionados.

Y equitativamente se dio por notificado de la providencia de embargo, y en atención a que no se ha liquidado los intereses del cobrante por cuenta de los bienes de propios enagenados, ni compensado el producto de la liquidación con los deudas cobradas por deudas por partes, los cuales se manejan cuarenta y ocho mil setecientos veinte



y amou justos, dejando asi de cumplirse lo que prescribete la ley de presupuestos de mil ochocientos setenta y siete, el mil ochocientos setenta y ocho y la real orden de veinte y uno de agosto de mil ochocientos setenta y siete, este Ayuntamiento censurado que se haya observado i sellarme la estoriar del Sr Dife Comonien sobre lo poco equitativo que es suponerse obligada el pago de las cuarenta y ocho mil setecientos veinte y cinco pesetas, cuando el tesoro publico acreedor de dichos bienes en concepto de arrendos, es a la vez deudor de la Municipalidad de otra cantidad mayor por los intereses del arrendo por cuenta

Los Dtos Concejales D. Anastasio Prieto, D. Juan Gamero, D. Andres Cantero, D. Miguel Perez, D. Antonio Garcia y D. Benigno Prieto, manifiestan seron aserter conformes con el embargo de los bienes propios del Municipio interior no se haga la liquidacion del arrendo por cuenta y se concuerde con el credito que se pertiguen. Los demas Dtos Concejales asistentes admitieron que si bien no estan conformes con el embargo en la parte que se relaciona con la lista de arrendos como queda expresada y por las razones manifestadas, no pueden menos de aceptar el embargo para el pago de los credits corridos.

No habiendo otros asuntos el Sr Presidente levanta la sesion firmada con los tres concurrentes de que certifica

Alfonso Duran Juan Duarte
 Pedro Alvarado Conny Felipe Moya
 Juan Prieto Joaquin Guerrero





19 19
N. 0.192.788

Abierta, en el termino municipal de dicho pueblo, el Rey - y. D. g. - conformandose con lo propuesto por V. S. se ha servido disponer que se traslade a esa Direccion general la parte dispositiva de dicho Real Decreto (sentencia), que es la siguiente: "Vengo en absolver a la Administracion de las demandas origen de este pleito, declarando firme y subsistente la Real Orden en ellas impugnada a fecha ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete". De la oc. S. M. lo digo a V. S. para los efectos oportunos. Y se traslada a V. S. para su conocimiento el de los interesados y de mas fines. Lo que traslado a V. S. para conocimiento de esa Corporacion municipal y de los interesados residentes en esa Municipalidad, previniendole que con la mayor urgencia cause el recibo de la presente manifestando haberla cumplimentado. Dios guarde a V. muchos años. Badajoz a veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. P. S. Manuel Mercedia - Sr. Alcalde Constitucional de Alburquerque. El Ayuntamiento queda enterado.

Se dio cuenta del Real Decreto que venia y seis de Octubre ultimo publicado en el Boletin Oficial de la provincia numero veinte y nueve correspondiente al martes once del actual previniendo a los Ayuntamiento's formen y remitan al Ministerio de la Gobernacion por conducto de los Gobernadores y con

se informe un inventario de los edifi-
cios y demas bienes que pertenecian
a los pueblos. El Ayuntamiento queda
enterado y accede que se cumpla
no habiendo otros asuntos de que
ocuparse el Sr. Presid. levanta la sesion
formando con los señores Pres. concurren-
tes, se que certifica.

Miguel Duran Juan Duarte

Pablo Navarro Coronado Felipe de Maya
Benigno Duran Esteban Gamaro

Jose Duarte Leonis Gamaro

Eugenio Buena Castaño Bueno
Antonio Garcia
Miguel Perez
Valentiano Duran

Ordinario de 30 de Octubre. Fin

En la villa de Alburquerque a treinta de
Octubre de mil ochocientos ochenta y uno
reunidos en su Sala capitular los Pres.
del Ayuntamiento que se expresan en el
margen bajo la presidencia de Sr. el
calce D. Miguel Duran Bueno se dio
principio con la lectura del auto ante-
rior, que fue aprobada.

Se accede la distribucion de fondos del
corriente mes con sujecion al presupuesto
del

Se dio cuenta de un escrito de Jose del
va Rodriguez natural de S. Julian y
vecino que fue de la Cadocora, solicitando
la vecindad en esta villa, mediante sea
por despedido la que tenia en un gran
pueblo, segun certificacion del teniente

N. 0.192.801



acompañaban = Resultando que el Ayuntamiento de Alburquerque en sesión de tres de febrero de 1879 acordó declarar válidos los libramientos que presentaban los reclamantes y por hallarse ajustados a sus respectivos presupuestos = Resultando que también se acordó por la Junta municipal de Alburquerque en la sesión celebrada el día cuatro de referidos mes y año, de la cual bien formada la liquidación del cargo presentada por dichos deudores y legítimos y los libramientos que se acompañaban para verificar el pago por todo lo cual opinó la Junta que la Comisión provincial podía declarar hechos los recuentos que correspondían a D. Juan María Lucio y D. Sebastián Duarte y la mitad del designado a D. Juan de Dios González, permitiendo también como pago legítimo en la parte concerniente a D. Juan de Dios González una lista de justicias fallidas declaradas por el Ayuntamiento en el reparto de justicias de 1868 = Resultando que el Alcalde de Alburquerque informa a la Comisión provincial en el mismo sentido que el Ayuntamiento y Junta municipal manifestando que puede aprobar las liquidaciones y declarar hechos los recuentos acordados respectivamente a D. Juan María Lucio, D. Sebastián Duarte y la mitad del de D. Juan de Dios González = Considerando que siendo hoy atribución de los Gobernadores de provincia la resolución de los asuntos que en materia de cuentas de propios correspondían a las Comisiones provinciales antes de la reforma de la ley de 1870, solo procede en el asunto de que se trata, informar al Sr. Gobernador lo que a juicio de esta Corporación se debe resolver por dicha autoridad = Considerando que estando a cargo de los Ayuntamientos la recaudación de los fondos municipales, según determina el artículo 115 de la ley, al de Alburquerque compensarse exclusivamente hace efectivos los recuentos acordados por la Comisión provincial al concejo en las cuentas de 1866-67 y 1867-68, por los fondos que pertenecen al municipio = Considerando que a los Ayuntamientos corresponde el reconocimiento de los créditos en contra del municipio según declara entre otras la Real Orden de 18 de Julio de 1875 y por tanto mientras no recaiga resolución superior en otro sentido en virtud del oportuno recurso de abradación al concejo de las cuentas municipales, es firme y legal el acuerdo del Ayuntamiento de Alburquerque por el cual se declararon legítimos los créditos que representan los libramientos que los reclamantes entregan en pago de la cantidad que se les reclama = Considerando que teniendo, como queda dicho, facultades el Ayuntamiento de Alburquerque para disponer el cobro y pago respectivamente de las cantidades de que se trata, lo tiene también para acordar la compensación de los créditos referidos, y para llevarla a efecto no se necesita autorización superior, fallando solo para que dicha compensación surta efectos legales, que en el pro-

supuesto municipal haya crédito suficiente para pagar las resultas a años anteriores que los libramientos comprenden, y en los respectivos libros como ingruendo. Cuyo porte es de veinte y cinco y como satisfichas las obligaciones que motivaron la expedición de los libramientos, son el recibido de cédulas por el depositario y expedición de los oportunos conyunciones, considerando que si no existiese crédito en el presupuesto para pagar los dichos libramientos el Ayuntamiento para formar según se le previno por acuerdo de 2 de Diciembre de 1876 el presupuesto extraordinario correspondiente, y realizar la operación de contabilidad en el sentido que queda en punto. La Comisión provincial en sesión de 14 de Marzo del corriente acordó informar a P. S. que procede dearchar el Ayuntamiento de Albuqueyque el expediente y libramientos de que se ha hecho mérito para que se formalice la compensación que pretenden los reclamantes y se den por concluidos los créditos de que son responsables. Lo que con remisión de expresados documentos se participó a P. S. para los efectos de la ley. Y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial lo trasladado a P. S. con inclusión del expediente a que se hace referencia el precedente traslado para su reconocimiento, el del Ayuntamiento de su procedencia e interesados y demás efectos." —

En virtud del Ayuntamiento acordó que se cumpliere la presente orden y se formalicen las operaciones necesarias en contabilidad para la entrada y salida en importe de los reintegros hechos, dándose a los interesados las oportunas copias en menciónada oficio, como finquiere.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que tenía necesidad de pasar a Badajoz donde se detendría tres o cuatro días para ocuparse de asuntos propios, el Ayuntamiento le rogó que aprovechando esta ocasión gestionara a favor de la Administración económica sobre los asuntos financieros de este Municipio y a respecto a la liquidación y compensación de los intereses del Depósito ya suito relativo a cualquier otra particular de esta Hacienda municipal. El Sr. Alcalde aceptó este encargo y prometió corresponder a la conformidad que en el Depósito la corporación.

Se nombra comisionado para la entrega de la caja de los ingresos del recíptare actual al Jefe de el Ayuntamiento D. Manuel del Pozo, a quien se le procederá al efecto de todos los documentos correspondientes y a los fondos necesarios con cargo al del Depósito, y si no bastasen con cargo al de reintegros al depósito. A la vez se le nombra a unido al Sr. Alcalde para la remisión e incargo que se expresa en el acuerdo anterior.

Se dio cuenta de dos circulares de la Jefatura económica de esta provincia sus fechas respectivas

delegado



veinte y seis de Setiembre y primero de Octubre
siete mil noventa y tres en los Placetes y Juicios de
los tres promuevos y cuatro del actual retativo, a
impuesto de sedulas personales. Y lo que tambien
quedo enterado y acuerda que se cumplan.
Y si habiendo otros asuntos se que tratar, el
Sr. Presidente levante la sesion firmando con
los demas Srs. concurrentes, se que certifique

Miguel Duran Juan Duarte

Patricio Miras Coronado Benigno Robles
Felipe Maya Aquilino Gamaro

José Duarte Antonio Goncia
Cristobal Buena Vista

Guillermo Duran Leoncio Gamaro
Valeriano Duarte

Religiosa - el escrito por la presente que
hoy diez y seis de Octubre de mil ochocientos
noventa y tres, no pudo cele-
brarse la correspondiente sesion or-
dinaria por no haberse reunido
suficiente numero de Srs. Concejales
para acordar.

El Secretario
Valeriano Duarte

Ordinaria de 20 de Octubre

Presidencia, Sala de la villa de Alburquerque a veinte y
Duran - tres de Octubre de mil ochocientos noventa
y tres, y uno, reunidos en su Sala Capitular
los Srs. del Ayuntamiento que se ex-





... de su Ayuntamiento que acompaña.
Deliberado el Ayuntamiento se acordó conve-
ner la reunión al interesado y que se abie-
rión al padrón su vecino.

Y habiendo otros asuntos de que ocuparse
se el Ayuntamiento, se levantó la sesión for-
mando los tres. concurrentes, de que
certifico.

Miguel Duran Juan Duarte

Pedro Olivares Coronel Felipe Moya

Agustín Gacero Benigno Bueno

Jose Duarte Antonio Garcia Juan Garcia
Gustavo Bueno

Eugenio Bueno Esteban Perez
Esteban Duarte

Diligencia - otorgada por la presente y el
Secretario que hoy es de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y uno
no pudo celebrarse la correspondiente
sesión ordinaria por falta de número
suficiente de tres. Concejales para
acordar; certifico.

Esteban Duarte

Ordinaria del 13 de Noviembre.

Presidente En la villa de Alburquerque a trece de
Durán. Noviembre de mil ochocientos ochenta y
Juan Garcia uno, reunidos los tres, en el Ayuntamiento
que se expresan al margen para celebrar
sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Miguel Duran Bueno, se dio



Dña. García principio con la lectura del acta anterior que fue
Lopez - aprobada.

Seguidamente por el representante del Banco
de España, presente a la sesión, se exhibió una
comunicación de la Delegación general del Banco
de fecha sucesor del actual dirigida al Director
de la Municipalidad de Badajoz, cuyo tenor es como
sigue: "En vista de la comunicación de V. E. fecha
1.º del actual, esta Delegación general ha acordado
con devolución del expediente y papeles adjuntos que
de contra el Ayuntamiento de Alburquerque por
descubiertos de contribuciones, recitar a V. E. lo que
se tiene manifestado por comunicación de 28 de
Octubre último, es decir, que esa sucesor debe pro-
ceder por la vía de apremio contra el indicado Ayun-
tamiento, sin embargo de tratarse a las prescripcio-
nes de la Instrucción de 1.º de Diciembre de 1867, por lo
que pagando o resultando fallido, queda de resguardar
a cubierto con la formación del oportuno expediente."

Entrado el Ayuntamiento y considerando la grande
importancia del asunto a que se refiere la presente
comunicación, acuerda comisionar a los Sr. D. Juan
Bautista y Concejal D. Domingo Sueso para que hasta
donde sea a la Capital de la provincia celebre una
conferencia ^{con el Sr. Gobernador} con el Sr. Gobernador don José Sueso
de la Hacienda en ella, exponiendo de acuerdo a rasona-
mientos los sucesos subvenciones en el asunto
de los intereses del Ayuntamiento y proponiendo a
prejuicio de los medios mas justos y convenientes
a cubrir los expensas con que se manifiesta a las
concejales ya conseguir la solvencia de lo que re-
clama el Banco. Se recomienda a los Sr. a
la Comisión que atendido lo apremiante de las
circunstancias procuren salir para Badajoz
el día quince del actual.

Se habiendo otros asuntos, se levantó la sesión firmando
los Sr. concejales, se que certifica.

En este estado el Sr. Presidente manifestó que debía
proseguir la sesión para acordar uno o los pun-
tos mas importantes relativos al asunto y era, que en
el caso de que la conferencia no diese el favorable resul-
tado que se propone la cooperación se formara el
expediente de fallido. El Ayuntamiento acordó que se
proseguir la sesión y que se procediese en el
caso enunciado por el Sr. Presidente a formar el
oportuno expediente a fallido. Dándose con esto
por terminada la sesión, se que certifica.

Alcalde D. Juan Sueso
Concejal D. Domingo Sueso
Dña. García





N. 0.192.832

Miguel Pérez Linares
Benigno Triana
Joaquín Duarte
Pedro López

Saludamos Duarte

Ordinaria del 20 de Noviembre

Presidente. En la villa de Albuqueque a veinte y siete
Durau. e Nueve de mil ochocientos ochenta y cinco,
Junta. el Ayuntamiento de esta Capital los señores
Diputados. y Ayuntamiento que se expresan al mar,
Diputados. para celebrar sesión ordinaria bajo
Diputados. la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Du
López. se dio principio a la lectura
del acta anterior que fue aprobado.

Seguidamente, por orden del Sr. Triana
Diputado y el Secretario de lectura de una
comunicación del Sr. Jefe Económico, sup
fecha diez y seis del actual en la que parti
cipa al Ayuntamiento que en cumplimiento
de la orden del Sr. Inspector gene
ral de Hacienda de cinco del mismo mes ha
acordado nombrar comisionado planton
contra esta corporación con las dictas de
cuatrocientas a D. Santiago Carbajal, el
cual queda encargado del recibo subse
guente de consumo y el correspondiente

domico.

5825010 V. Considerado el Ayuntamiento, y considerando que la responsabilidad así (a cerca) del pago se dicta al Comisionado como otras que pueden en su día originarse a esta Corporación por la demora en la remisión del reparto, debe recaer sobre la Junta repartidora, puesto que en sesiones de ocho de Julio y siete de Agosto últimos, se acordó que se escede el celo de la Junta repartidora para que en un termino breve se concluyese el reparto y que aludía la responsabilidad que podía sobrevenir por la falta de pago del primer trimestre de dicho impuesto, acordada: Fue, se de traslado de la orden del Jefe Económico al Sr. D. de la Junta de Consumos, haciéndole entender que este Ayuntamiento declina sobre aquella la responsabilidad de que se le exigiera y pudiese exigirse, y sustando por ultima vez su celo, a fin de que este servicio quede cumplido en un plazo que no pasara de quince dias, y previniéndole que el pago se hará de cuenta de los vocales de la expresada Junta. Fue a la vez se dirige comunicacion al Sr. Jefe Económico con menciones de este acuerdo para su conocimiento y efectos consiguientes.

El Sr. Presidente da cuenta de la comision que en union del Concejal D. Benigno Prieto se le confirió en la sesion anterior, manifestando que a pesar de sus esfuerzos no habia podido conseguir que el Sr. Jefe Económico accediera a las justas y razonables peticiones de Ayuntamiento. En su virtud y con arreglo a lo acordado en otra del actual no podia menos de proponer que se reformase



resolución y en el expediente de partición fallida respecto de la cuota de contribucion que se exige al Ayuntamiento, puesto que no resta otro medio para dar a este asunto la solucion conveniente. Interado el Ayuntamiento y abundando en el parecer del Sr. Presidente, acordó como por el mismo se propone.

En atencion a que las diferentes reclamaciones dirigidas a la Administracion Economica de esta provincia no han sido bastantes a conseguir que practique la liquidacion de los intereses que corresponden al Ayuntamiento procedentes del arriendo por ciento de los millares de yucas vendidas como de sitios propios, se acuerda que se dirija una exposicion verbal y respetuosa pero enérgica al Sr. Ministro de Hacienda pidiéndole que se sirva ordenar la conduccion a que previene que la liquidacion se practique.

Se dio cuenta de las presentadas por el apoderado del Ayuntamiento en Madrid, D. Gregorio Garcia Nolas, y acordó al Ayuntamiento que pasen a la Comision de Hacienda para su examen e informe.

En el infrascripto Secretario se dio lectura al Real Decreto de venta y subasta de Setiembre ultimo inserto en el Boletín Oficial de la provincia del once de Setiembre siguiente por el que se ordena a los Ayuntamientos que en el termino de un mes a contar desde su publicacion en la Gaceta formen y remitan al Ministerio de la Gobernacion por conducto y con informe de los Gobernadores un inventario de todos sus bienes. Interado, acordó el Ayuntamiento que la Comision de Hacienda se ocupe de la formacion de dicho inventario y hecho se remita como de provincia.

Habiendo manifestado al Sr. Presidente que en posesion de D. Eugenio Ferrero, agente del Ayuntamiento en Badajoz, existe una sacpeta perteneciente a esta Corporacion, por valor de unos setenta y tantos

cales, se acuerda que el Sr. Presidente ordene a
dicho agente proceda a la conversion en el
papel correspondiente que se vera de la mane-
ra mas beneficiosa a los intereses del munici-
pio, y del producto deducida para si la cantidad
que se abuda en el Ayuntamiento, permitiendo la
oportuna cuenta.

El Sr. Presidente manifesto que con arreglo
a las instrucciones recibidas al Sr. Gobernador
de la provincia debia procederse a la su-
basta de las yebas y paites de la tractada
vieja ya la reunion a dha. supension de
del necesario expediente. Interado el Ayun-
tamiento acuerdo que la subasta se celebre, pro-
vicias las formalidades a ley el Domingo cuatro
del presente proximo Diciembre y verifi-
cado se remita el expediente al Sr. Gobernador.

El Ayuntamiento quedo enterado de que el
agente en Badajoz habia ingresado
el diez por ciento del impuesto de la laceracion
de la bellota de los montes comunales de este
pueblo que aprometaban los vecinos en
el corriente año.

El Sr. Gobernador otras asuntos de que ocu-
pase el Sr. Ayun. t. con el Sr. Presidente
firmado a pulso de mas por el Sr.
Ayun. de que certifica.

Miguel Duran Luciano Gamero Antonio Garcia

Miguel Duran Luciano Gamero

Bernardo Duran Jose Decarte

Pedro Lopez

Salustiano Duran

Presidencia del Ayuntamiento



D. Amaro Pardo
 Garcia
 Coronel.
 D. Amaro Pardo
 D. Amaro Pardo
 D. Amaro Pardo
 Lopez

Reunidos y uno, reunidos en su Sala Capitular
 los dias del Ayuntamiento que se expresan al
 margen para celebrar sesion ordinaria bajo la
 presidencia de D. Pedro Pizarro y Coronel Teniente
 de Alcaide encargado de la Alcaidia por su cargo
 y en virtud del Alcaide D. Miguel Duran y de a
 principio de la lectura del acta anterior que
 fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribucion de
 fondos correspondiente al mes actual, con arreglo
 al presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse
 para lo tanto la sesion firmándose todo
 lo que ha consecuencia, de que certifico.

Aquilino Garcia Antonio Garcia

Miguel Perez Dionisio Garcia
 Benigno Pizarro Pedro Lopez
 Jose Duarte

Sebastian Duarte

D. Sebastian Duarte y Nieto, Secretario del Ayuntamiento
 Constitucional de esta villa.

Certifico: en cual expediente general del mismo
 Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio para el año
 proximo de sus obligaciones y de su
 responsabilidad por este Ayuntamiento, que sobre en
 esta Secretaria de mi cargo, existe un acta.

que liberalmente dice así:
"Esta es la sesión extraordinaria de primer mes de Diciembre para proceder a la confección de las listas que han de presentarse por escrito antes de entrar en el periodo solemnidad y pública de la ratificación del asentamiento. En las tarde y concurrida al día referido a las nueve de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Mariscal D. Pedro Chirivós Coron, según relación expresa, los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran por el orden de sus cargos, con asistencia de los Sres. curas parroquiales de San Mateo y Santa Maria, Don Esteban Vicario y Merino y D. José María Boix y Espinosa y teniendo asistido a la derecha del presidente, con los libros parroquiales por presente, se dio principio al acto de confeccionar las listas ordenando que se diese lectura al artículo quinto de la ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, y celebrados en sus artículos y preceptos, se procedió primeramente por los datos que suministraban los libros parroquiales y padrones de los pueblos, así como por las noticias y antecedentes que venían en la Secretaría y a los Sres. concejales a formar la lista de los mozos que en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, cumplieran los diez y ocho años, y se sean naturales del pueblo o residentes en él, y sus padres en dicho día, y al efecto se inscribieron en los cuadernos respectivos de dicho asentamiento los que resultan del expediente impreso que se envió a esta Junta. En seguida examinando los mismos libros parroquiales y los correspondientes de este Ayuntamiento, se abrió la lista de los mozos que en primer mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis cumplirán los veinte



años hasta el treinta y uno de Diciembre
 al mismo y fueron inscribiéndose por su
 orden según sus circunstancias, como na-
 turales y residentes ellos y sus padres duran-
 te los dos años anteriores al primero de
 Diciembre inclusive, los nombres que apa-
 recen en los casilleros del adjunto impreso
 unido al final del acta. En tercer lugar se
 procedió con el examen de los mismos docu-
 mentos a confeccionar las listas de los mozos
 de veinte y uno a treinta y cinco años ya
 naturales o residentes en el pueblo durante
 los dos años anteriores hasta el primero de
 Diciembre inclusive y de los que se tenía
 antecedente cierto o dudoso de que no habian
 sido alistados ni sorteados anteriormente, por-
 ra que en el periodo de reafirmación justifican
 ese extremo, y resultaron por la adjunta
 lista unida a la presente acta. Discutido y
 suficientemente los antecedentes y califica-
 ciones que se refieren a cada mozo en las
 comprendidas en las tres listas que han
 de ponerse de manifiesto al publico por
 el espacio legal de diez dias, para que so-
 bre ellos se reclamen en el periodo de re-
 tificación las admisiones o exclusiones
 o exclusiones sobre las clasificaciones que
 se hayan hecho equivocadamente, dispuso
 el Sr. Presidente que se levantase la sesión
 firmando con los concurrentes y el acta
 que suscribe. A las quince de primer
 de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y cinco.

J. P. G.

Antonio Duarte

Ordinaria de 11 de Diciembre.

No habiendo concurrido en esta dia
numero de Sres. Concejales bastante
para tomar acuerdo, no pudo cele-
brarse la sesion ordinaria corres-
pondiente: lo que acredita por
esta diligencia que firmo con
el 11.º D. del Sr. Alcalde; de que
certifico -

Salvador Duarte

11.º D.
El Alcalde

Ordinaria del 11 de Diciembre

Acredita por la presente que no habiendo con-
currido numero de Sres. Concejales bastante para acordar
el Sr. Presid. ordeno se hiciera nueva convocatoria
para el dia trece actual, en cumplimiento de lo dispuesto
en la ley municipal: certifico -

11.º D.
Salvador Duarte



su suceso, la reversión que se ha dado
a los mismos, y así como su formalización
y el Sr. D. N. de la Real C. de Badajoz ha cubrado recibos, tal
como se ve por el valor de 2.776 pesetas 13 cent., siendo
responsable al Ayuntamiento en primer lugar
si no se ha interesado expresada cantidad
en ricas, así mismo se acuerda se acuerda a la Delegación
lo siguiente:

1.ª La primera pregunta. Sea habiéndose diri-
gido el Delegado especial Sr. D. N. de la Real C. de Badajoz al Sr. D.
en comunicación de seis de Agosto de este año
manifestándole que resultando de la liquida-
ción practicada de dicho su primer y contra-
tamiento prudente, se acordó que se le
por su acuerdo con la Administración local
el mismo Ayuntamiento, que daban desde ten-
go cuenta, que se le acordó, y se le previene
ordenara al Depositario la entrega de los rec-
tos de los mismos que obraban en su poder, y
que se le debía verificar ante una Comisión
que se nombrase, para realizarlo, por el
comisionado que al efecto se sirviera de
por el Sr. D. N. de la Real C. de Badajoz al Sr. D.
comunicación de que a la letra dice así:
"el Sr. D. N. de la Real C. de Badajoz para su com-
plimiento, y respecto a la entrega de los
tos, cree esta Real C. de Badajoz que deben em-
barcarse o pueden ser embarcados, mas
no que se han salido de una habitación, que
se designe para la cobranza, que se ha de
hacerse ante el comisionado de apremio
que se nombra, y el Depositario. En cuanto
a la Comisión que presencie el embarque
se nombra al regidor Sr. D. N. de la Real C. de Badajoz
Lopez = Duran = Hay una rubrica =
al Sr. D. N. de la Real C. de Badajoz. Sea como ha hecho
ningún pedimento de fondos al comisionado
de la Real C. de Badajoz, si bien se le rogó en varias ocasio-
nes facultara algunas pequeñas cantidades
de para satisfacer ciertas obligaciones
del municipio paréntesis y absoluta.



Vinte y seis -
 mente necesarias, lo cual verifico
 o virtud de volantes particulares del Alcalde
 de. Por tanto no cuenta su ingreso, ni
 su suvercion ni se han formalizado
 en atencion a que no se ha practicado
 aun la oportuna liquidacion con el Sr. D. Juan
 cuyo previa operacion es necesaria para
 aquel efecto.

et la tesoreria del Ayuntamiento pide
 la responsabilidad de las exculdades cobradas
 por el Sr. D. Juan procedente de los trabajos al
 mismo entregados, segun el articulo 1.º de la
 que se cita en la contestacion a la primera
 pregunta y por las razones que en la misma
 se expresan. A estas se agregan las
 siguientes: que teniendo conocimiento al
 Alcalde de que la cobranza de los trabajos
 se verificaba por el Comisionado Sr. D. Juan
 su domicilio, le requirio a qual para que se
 hiciera el cobro como habia procedido en
 su providencia de ocho de Mayo, a lo que
 contesto que tenia ordenes del Sr. D. Juan
 honores para obrar asi, las cuales no exhibi-
 o por su modo reservada. De este
 hecho tiene conocimiento el Secretario de
 este municipio y D. Pedro Forman de
 Solano, a quien el Alcalde nombro co-
 misionado para hacer efectiva los de que
 trata, previa verificacion a los mismos y
 dar y autorizada por el Sr. D. Juan.

En este estado el Sr. Presidente levantó la
 sesion, firmando la presente acta con los
 demas Sr. Concejales, asistentes, de que yo
 el Secretario certifico.

Alcald. D. Juan de Alburquerque
 Castaño Bruno
 Salustiano Duran



Diurnia de 13 de Diciembre.

En la villa de Alburquerque a los 26 de Diciembre de 1888

y rebaja de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido en su Sala Capitular los tres. de Ayuntamiento que se exponen al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Miguel Duran Bueno, Alcalde Constituido, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente yo el Secretario por orden del Sr. Presidente di cuenta sucesivamente de los asuntos que se exponen á continuacion.

Primero. Una comunicacion del Sr. Jefe Económico su fecha diez del corriente por la que previene al Ayuntamiento que dentro del mismo mes sean ingresadas en la Caja de aquella D^{na}. Económica las cuenta recunta y tres mil treinta y cuatro pesetas y ochenta y dos centimos y ocho cuerdos por consumos, cereales, sal, su suenos, municipales y cédulas personales de los años 1877-78 hasta 1880-81, o en caso contrario nombrará comisionado de apremio hasta realizar el pago de dicha cantidad.

Segundo. Una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha diez del actual en la que previene al Ayuntamiento informe lo que se le ofrezca y parezca conforme al caso 8.^o de la R. O. de 26 de febrero de 1878, acerca de la solicitud del Ayuntamiento de S. Vicente de Alcántara á la Real Diputacion de Caceres y al Gobierno de S. M. de segregarse de este partido y provincia y agregarse á la de Caceres y partido de Palencia de Alcántara.

Tercero. Otra comunicacion del Sr. Jefe Económico fecha veinte y dos de Noviembre de último en la que manifiesta que resultando de un expediente de investigacion instruido por el Sr. Teniente Subst. de Propiedades y D^o del Estado en este partido que D. Carlos Marquer Villano el vieno poseyendo en este termino con el nombre de D^{na} de Malta bastante mas terreno del consignado en el contrato de venta que de dicha finca le otorgo el Estado, por la anexion de unas veintinueve fanegas conocidas con el nombre de "Mesas de Palo", informa de la negociacion accion de las cabidas se proponen de susas, de la inclusion en ella del terreno "Mesas de Palo", de la propiedad de que pertenece al mismo y de cuanto le consta sobre la del Marquer y toda la estension superficial que disfruta con el nombre de Malta.



Cuarto - El informe de la Comisión en
 fomento acerca de la vía pública llamada Pa-
 lleja del Volador, que se suscita a continuación.
 La Comisión de Fomento que suscribe, asom-
 perada de los mañosos alarifes José Sima y
 Basilio Duran, se constituyó en el sitio de
 situado Calleja del Volador, con el objeto de aten-
 der a varias reclamaciones de estos vecinos, a con-
 secuencia del mal estado en que se encuentra
 el mismo por efecto de no haberse observado
 ni cumplido las disposiciones mandadas por
 las diferentes comisiones de Fomento que han
 precedido a la actual, resultando de ello la irre-
 gularidad que se ve en la colocación de basti-
 doros de las casas, construidas recientemente en
 la planta del Reducto, y como para en modi-
 car en lo posible haya sido de necesidad pro-
 cediendo dichas irregularidades, porque se
 no hacerlo así se le incurrían graves perjui-
 cios a unos quedando otros notablemente bene-
 ficados cuando la falta se impide a todos.
 En este estado y atendidas las razones que
 dan capables, se mandaron los puntos de mi-
 delta, dando principio al primer cula puerta
 travesera de la casa de Pedro Vabaculta que se fija
 con cal blanca, midiendo un metro por bajo
 de dicho punto que deberá ser el pie de dicha
 calleja, siguiendo los demás puntos en la mis-
 ma forma hasta el caño marcado en la mu-
 ralla que viene en el solar de José Duran, en-
 tendiéndose que el punto será de dicho caño
 en la superficie de la cubierta al mismo.
 La Comisión, teniendo en cuenta, el beneficio
 que por la concesión obtenida han recibido los
 vecinos constructores de las nuevas casas del
 reducto, entiendo que debe ser de su cuenta
 y cada cual en la parte que le corresponde
 el estro, de salero, empiedrado y acabado
 las paredes de los conatos en las diferentes casas
 de la calle Miguel Torero, que colindan con
 expresada calleja. También considero de
 sumo interés la Comisión que suscribe, y

030.590 II
A fin de evitar quejas en lo sucesivo debe
fijarse a las 8 de la mañana un termino que
no exceda de un mes para el arreglo y termina-
cion de dichos trabajos, cuyo cumplimiento
se recomienda al Sr. Presidente del Ayuntamiento
procurar llevarlo a cabo sin mas troques que
los del plano recensionado = Pedro Olivero =
Coron = Antonio Garcia = Leoncio Páramo = Manuel
del Toro = Don Pedro = Paulina Duran =

Quinto = Solicitud de Juan Cravito y Salome
sobre concesion de terreno para edificar una
casa en la calle de Santa Catalina y la torre que da
frente a la carretera.

Sexto = Solicitud de Jose Silva Rodriguez, vecino
de la Ladonera, sobre traslacion de vecindad a
esta villa, a comparacion de la certificacion del
recurso del Ayuntamiento de aquel pueblo
en que cuenta la despuddida de aquel vecindario.
Solicitud = Informe de la Comision de Hacienda
acerca de cuenta remitida por el apoderado
del Ayuntamiento en Madrid D. Gregorio Garcia Ruiz
que se refiere a continuacion = "La Comision
de Hacienda, cumpliendo el encargo que le hizo
en sesion de veintiseis de Noviembre anterior acerca
de la cuenta presentada por D. Gregorio Garcia
Ruiz, con fecha del 21 de Agosto. Fue examinada
atentamente la cuenta remitida por el apoderado
del Ayuntamiento en Madrid D. Gregorio Garcia Ruiz
fechada en aquella capital en 11 de Noviembre
expresado y se le parecio que esta Comision
debe aprobarla en todas sus partes por estar
bien y fielmente formada."

Deliberado el Ayuntamiento de las comunicacio-
nes informes y solicitudes precedentes, como
por unanimidad los siguientes acuerdos: =
Primero = Que se conteste al Sr. Jefe Economico
manifestandole la imposibilidad en que este
Ayuntamiento se ve de satisfacer la suma
que reclama, y en lo que se le haya de liqui-
dacion de los intereses y el ochenta por ciento
de todos sus bienes enajenados por virtud de la
ley de desamortizacion, y las debidas com-
penciones.

El Segundo = Que se cumpla la orden del
Sr. Gobernador para lo cual se encargue al
Secretario de este municipio la redaccion del
informe precitado, dando cuenta de la misma
proxima =

El Tercero = Que nombra al concejal D. Pau-
lino Duran para que reconozca



N. 0.827.547

tos veinte y ocho = Mil trescientos treinta = Mil trescientos treinta y cinco = Mil trescientos cuarenta y siete = Mil trescientos cincuenta y cinco = Mil trescientos sesenta y tres = Mil trescientos sesenta y cuatro = Mil trescientos sesenta y ocho = Quinientos diez = Veinte y seis = Noventa y nueve = Treinta y cuatro = Cuarenta y uno = Cuarenta y ocho = Noventa y siete = Seenta y cuatro

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión firmando los Sr. Concurrantes, si que así lo fue.

Miguel Duran Juan Duran
Felipe Maza Gabriel Garcia
Eugenio Brea Estayue Pueno y Jose Duarte
Severio Garcia Andres Cortes

Señor ordinaria del 25 de Diciembre
Excmo. Sr. Duran

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Pueno, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Y seguidamente se acordó la distribución



de fondos correspondiente al mes actual
con arreglo al presupuesto.

Se dio cuenta del Interrogatorio sobre
el cultivo de cereales, olivo, vid, etc. proce-
nido por la Direccion Gral. de Agricultura
y remitido para su contestacion por el
Sr. D. Pol. Livil de la prov. de Badajoz y enterado el
Ayuntamiento de las contestaciones y acuerdo
aprobadas y que se devuelvan a dicha Direccion
Gral.

Se dio cuenta del exped. de subasta de las
yerbas y pastos de la Real Cofradia de San
Antonio de Badajoz, acordando que se remita al Sr. D. Pol.
de la prov. de Badajoz para su aprobacion.

Se dio cuenta de la que rinde D. Eugenio
Serrano, agente del Sr. D. D. en Badajoz, corres-
pond. al primer trimestre de 1880, acordando
económico. Entrado el Sr. D. D. acuerda que
pase a informe de la Comision de Hacienda
y se de cuenta para acordar lo que proceda.

Se dio cuenta de una comunicacion del Di-
rector Administrador de la Imprenta Nacional
reclamando el importe de la suscripcion
a la Gaceta de Madrid de este primer de
enero de mil ochocientos setenta y nueve
pasa fue de Junio de setenta y nueve, ascendente
a la suma de sesenta y siete pesetas.

Entrado el Ayuntamiento acuerda su
pago a cuyo efecto se ordena al pro-
curador en Madrid D. Eugenio Garcia Rivero
lo verifique y remita el oportuno recibo.

El Regidor D. Estanquillo Bueno du-
rante cuenta el informe que se le en-
carga por acuerdo de diez y ocho del
actual en los siguientes terminos: "El Re-
gidor que suscribe, comisionado por el
Ayuntamiento en sesion ordinaria de ayer
para el recenseo de los terrenos del termino
denominado Estaca de la propiedad
de D. Carlos e Marques Villamor y en el
que se titula a Navas de Palo, que se
creo ha incorporado al primer lote
titulo alguno del referido D. Carlos,



evacuando su informe, dice: que ha examinado detenidamente y minuciosamente aquellos terrenos de los que es conocedor perfecto por haberlos reconocido antes de ahora varias veces, y una de ellas en el deslinde hecho por el Furgado de primera instancia en esta villa, en cuya operación representaba la parte de D. Fernando Ellegre, y á la cual asistieron Don Juan Otero como práctico en el terreno y Quintanilla y otros señores como testigos; y dice: que además de las heras de Palo tiene aduccionado el Sr. Ellegre á estaquilla todo el terreno llamado Canada de la Langarita de este término, que principia en el deslinde de estaquilla hasta la dehesa de la Laguna, cuyo terreno corresponde en mayor parte á los herederos de D. Fernando Ellegre y el resto á D. Fernanda Cautaja que lo posee hoy D. José Duero ó D. Aquilino Gamero. Que la cabida de la dehesa de estaquilla es de trescientas sesenta y cinco fanegas y la de las heras de Palo y Canada de la Langarita, de seiscientas y once próximamente. //

Interado el Ayuntamiento de cuando hacer suyo el presente informe y que por el Sr. Presidente se ponga en conocimiento del Sr. Jefe Económico de la provincia según esta Superioridad tiene ordenado por su of.º de veinte y dos de Noviembre del 4º.

Al haberse otros asuntos en que se supiere el of.º de lo mismo la desicion firmada por los Sr. concurrentes; certifico

Miguel Duran Juan Duarte

Felipe Haya Aquilino Gamero

Eugenio Brea Custayue Pardo

Benigno Brea

Luis Gamero Andrés Cantón

José Duarte

Antonio Duran



Handwritten mark or scribble at the top right edge.

Handwritten mark or scribble in the middle right edge.

Handwritten mark or scribble at the bottom right edge.

Don

1.882

Libro de actas del
Ayuntamiento
2.º semestre



N.º 050.400





Veintayuno.

N.º 0.050.469



Valentín Quintanilla y Sola, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: que en el expediente general del recuento y recemplario de la misiva para el año actual hay una nota que literalmente dice así:—

Acta de la sesión extraordinaria de la realificación del recuento: En las casas consistoriales de Albuquerque a las nueve de la mañana del día primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, por las actuaciones personales que por fin se celebró para celebrar esta sesión extraordinaria pública y solemnemente de nuevo el objeto para que fueron convocados bajo la presidencia del Sr. D. Manuel D. Sola y Quintanilla y en presencia del que suscribe y certifica como Secretario los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se mencionan por orden de sus nombres; y habiendo sido puesta en debate la propuesta para la celebración de esta sesión pública por el Sr. Diputado que goza el Secretario de este Ayuntamiento del artículo 6.º de la ley que trata de la realificación del recuento y después de las listas siguientes y por el orden de los nombres suscritos en ellas por ser por el Sr. Diputado del modo siguiente:—Esta misiva se mandó dar de nuevo a los ocupados desde primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos suscritos por el Ayuntamiento y publicada por edicto en diez días siguientes y además de las actuaciones personales a don Sr. D. Juan Labrador Guerrero, vecino al Sr. D. Juan de mil ochocientos ochenta y dos en esta villa.

- lla, con residencia siempre en la misma.
- Seida en alta voz la calificación de este mero y antes de el publico nadie reclama.
- 6.^o Jesus Exposito Pelosiano el diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres en esta villa donde tiene su residencia. Seida tambien en alta voz la calificación de este mero nadie reclama.
- 7.^o Sebastian Pelas Leon nació el veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres en esta villa donde tiene su residencia. Seida como antes por la calificación del mismo nadie reclama.
- 8.^o Anastasio Olano Sierra, nació en esta villa donde tiene su residencia el veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. Seida la calificación de este mero como el anterior nadie reclama.
- 9.^o Francisco Vastillo Garcia nació en esta villa el veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres donde tiene su residencia. Seida en alta voz la calificación de este mero nadie reclama.
- 10.^o Jesus Vastillo Lopez nació en esta villa el dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres donde reside y se publica la calificación de este mero nadie reclama.
- 11.^o Domingo Rubio Hermoso nació el veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres en esta villa donde reside. Seida en alta voz la calificación de este mero nadie reclama.
- 12.^o Celestino Rodriguez Nave nació el veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres en esta villa que es su residencia. Seida en alta voz la calificación de este mero nadie reclama.
- 13.^o Roman Viquez de Tamayo nació el veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres donde reside y se publica la calificación de este mero nadie reclama.
- 14.^o Juan Romero Naveo nació el veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres en esta villa donde reside y se publica la calificación de este mero nadie reclama.
- 15.^o Carlos Aguilera Vides nació el cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres en esta villa en resistencia. Seida en alta voz la calificación de este mero nadie reclama.
- 16.^o José Palacios de las Boves nació el once de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres y se publica la calificación de este mero nadie reclama.
- 17.^o Gregorio Cantano Tilerola nació el diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres en esta villa en resistencia. Seida la calificación de este mero nadie reclama.
- 18.^o Francisco Rojas Espino nació el dos de Abril de mil ochocientos sesenta y tres en esta población que es su residencia y se publica la calificación de este mero nadie reclama.
- 19.^o Celestino Juanito Rubiales nació el seis de Abril de mil ochocientos sesenta y tres en esta villa que reside. Seida la calificación de este mero nadie reclama.
- 20.^o Celestino Rodriguez Naveo nació el seis de Abril de mil ochocientos sesenta y tres y se publica la calificación de este mero nadie reclama.



- 17- Victor Tomateo Brenes nacido el siete de abril de mil ochocientos sesenta y dos, publicase en igual día que el anterior y despues de publicada su calificación nació de nuevo ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 18- Gabriel Cortina Brenes nacido el siete de abril de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 19- Manuel Añibas Guerrero nacido el siete y dos de abril de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación como el anterior nació de nuevo.
- 20- Sabido Gonzalez Boparain nacido el siete y tres de abril de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación de este mismo nació de nuevo.
- 21- Victor Domingo Umagre nacido el doce de abril de mil ochocientos sesenta y dos en igual día en circunstancias de publicarse en calificación nació de nuevo.
- 22- Felipe Bolanos Candero nacido el primer de mayo de mil ochocientos sesenta y dos en igual día en circunstancias de publicarse en calificación nació de nuevo.
- 23- Gregorio Brea Brea nacido el siete de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 24- Bonifacio Perroteles Gomeru nacido el estor de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación del mismo nació de nuevo.
- 25- Bonifacio Hernandez Sandoval nacido el siete de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada como la anterior en calificación nació de nuevo.
- 26- Agapito Bontet Tabara nacido el diez y ocho de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada como la anterior en calificación nació de nuevo.
- 27- Gregorio Larrea Leon nacido el veinte y cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 28- Gregorio Santos Gomez nacido el veinte y cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 29- Juan bastiano Bado nacido el siete y siete de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 30- Gregorio Barrientes Lara nacido el nueve de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 31- Justo Honor Apurro nacido el once de mayo de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 32- Juan Bustalio Ramos nacido el tres de junio de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 33- Marcelino Calderon Espin nacido el cinco de junio de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 34- Roberto Cortallo Roal nacido el seis de junio de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación nació de nuevo.
- 35- Francisco Naya Noya nacido el siete y nueve de junio de mil ochocientos sesenta y dos publicada en calificación del mismo nació de nuevo.

venta y tres

N.º 0.050.481



- 60 = Antonio Antonio Navarro, nació el once de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada la calificación del mismo padre reclamo.
- 61 = Eduardo Solo Parra, nació el tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada la calificación del mismo padre reclamo.
- 62 = Francisco Ilustracion Romero, nació el diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación como el anterior.
- 63 = Felix Bramante, talla, nació el veinte de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos; dada su calificación padre reclamo.
- 64 = Antonio Romero Guis, nació el diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación padre reclamo.
- 65 = Clemente Antonio Velasco, nació el veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación padre reclamo.
- 66 = Antonio Manuel Turunan, nació el dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación padre reclamo.
- 67 = Francisco Apóstol Mayra, nació el tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación padre reclamo.
- 68 = Manuel Pedro Aparicio, nació el diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación padre reclamo.
- 69 = José Simón Muñoz del Cero, nació el diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación padre reclamo.
- 70 = Victorio Guisasa Molino, nació el veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación padre reclamo.
- 71 = Celestino Casca Curioso, nació el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos; dada su calificación padre reclamo.
- 72 = Bartolomé Andrés Fernández, nació el diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y dos; publicada su calificación padre reclamo.
- 73 = Francisco Andrés Fernández, nació el diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y dos; publicada la calificación de este suero padre reclamo.
- 74 = Pedro Manuel Cortán, nació el día treinta de Julio de mil ochocientos treinta y dos; publicada la calificación de este suero padre reclamo.
- 75 = Lavrango Tardío Cordero, nació el veinte y cinco de Julio de mil ochocientos treinta y dos; publicada la calificación de este suero padre reclamo.
- 76 = Claudio Encicero iñateo, nació el nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos; por que aun siendo hijo de tres años, publicada su calificación padre reclamo.
- 77 = Claudio Dominguez Royero, nació el treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y dos; publicada la calificación de este suero padre reclamo.
- 78 = Manuel Victor Labrador, nació el veinte y tres de Agosto de mil ochocientos treinta y dos; publicada la calificación del mismo padre reclamo.
- 79 = Cayetano Padua i Pardo, nació el tres de Octubre de mil ochocientos treinta y dos; en esta villa que es su residencia, leida su con alta la calificación del mismo padre reclamo.

85 - Francisco Buena Lopez usó el título de diputado de un vecindario
suena yos, publicada en calificación, uabie notamos.

Comunada que fue la lectura y notificación de la lista primera repro-
ducida en igual forma a la segunda. = 1º Domingo Chavarro Bierque
usó el título de Duenos de un vecindario, asenta yos, publicada
la calificación de este mismo, uabie notamos. =

Comunado el acto se levantó la sesión, firmando los señores conde-
nados de que continúo = Miguel Duran = Juan Duarte = Pe-
dro Dueros = Euclagelio Pagan = Esteban Jarcin =
Felipe Mayra = Esteban Jarcin = Estu-
des Cantero = José Duarte = Salceda.
no Duarte, (vno)

En los efectos legales expuso la presente, para inserta al libro de actas
de este Ayuntamiento en el libro que a dos de Enero de un vecindario,
suena yos =

Miguel Duran

Valentín Duran

Sesión ordinaria a 8 de Enero

En la villa de Albuqueque a ocho de Enero
se reunieron ochenta y dos, reunidos los
señores del Ayuntamiento que se expresan al mar-
gen, en su Sala Capitular, para celebrar sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Miguel Duran Pagan, se dio principio
por la lectura del acta anterior, que fue apro-
bada.

El Comisionado de aprecio del Sr. Pedro
Duran entra el Ayuntamiento para hacer efec-
tivo el débito que esta Corporación tiene para
con la Diputación provincial, D. Valentín
Duran, presentó su despacho con el Cum-
plido del Sr. Presidente, e hizo la notifica-
ción de Instrucción a los Señores Concejales,
quienes se dieron por notificados. Segui-
damente el Sr. Presidente propuso como un
no suceso en la actualidad para satisfacer
a la Diputación alguna parte de lo
que se la adeuda, el de hacer un llama-
miento al patriotismo de los veci-



nos para que a buena cuenta ^{treinta y cuatro} de las canti-
dades que deban satisfacerse por sus cuotas
de consumos en el repartimiento del acimiento
año económico, anticipen voluntariamente
las que se van de su agrado; con cuyo
producto podrá extinguirse en parte el ser-
vicio en que el ^{Estado} se halla para con
el cuerpo provincial. El Ayuntamiento
estuvo conforme con esta proposición y
acuerdo que para llevar a debido efecto se
convocó a una reunión que tuvo lugar lo más tar-
de que sea posible, a los contribuyentes por el impo-
sito de consumos que deben satisfacerse en pago
= empuso = de una solicitud de Guillermo
Abrales Rey vecino de esta villa en la que se ruega
al Ayuntamiento tenga a bien declarar lo que
con fecha cuatro de diciembre de mil ochocientos
veintena, presentó a esta corporación para que
se le concediera el terreno necesario al sitio
de la Iglesia, lindándolo con el que se le otorgó
a Remigio y Romanos, para edificar en el una
casa y de arca solitaria de sus arcas en la de-
dicatoria ordinaria de doce de diciembre de cada
año. Intercedió el Ayuntamiento y remitió el
libro de actas que respectivamente de otro acuerdo
de sus solicitudes se prosiguen en la sesión que in-
dió ser el exponente y que el Ayuntamiento acordó
de pasarse de informe de la comisión conforma-
do que esta lo haya emitido sin perjuicio del fin
empuso por el referido acuerdo que los dos de la comi-
sionada en la sesión manifestaron si de la con-
cesion del terreno solicitado podrá o no seguirse
prejuicio al común o tercera persona y cumplido
los dos mencionados consistió a general expusieron
que con respecto al sitio en que Guillermo Abrales
Rey pretende edificar se cesaron por el Ayuntamiento
que de tal concesion no habrá de seguirse pre-
juicio alguno al común en ningún ni a tercera
persona. En su virtud el Ayuntamiento acordó
conceder a este interesado en el sitio que expresa
quiere a metros de frente y de fondo y para el efecto
de edificar el edificio bajo la condicion de que ha de
permanecer el edificio en el plazo de dos años

Se dio cuenta de una comisionacion de la Comi-
sion especial estadística de la rigurosa territo-
rial y sus agregadas de esta provincia, cuyo buen
liberal es el siguiente: "Examinados los documentos
estadísticos de esa localidad con intento en las relacio-
nes y cédulas de la rigurosa (rústica) urbana y pecuaria,
la comision de mi cargo ha acordado admitirlos, dando
cuenta de ellos con esta fecha a la Direccion general
de contribuciones. Lo digo a V. para su conocimiento y ac-
tionandole que no proceda a la formacion de los Re-
gistros hasta que se le ordena por esta oficina, cum-
pliendo así lo dispuesto por el expresado artículo direc-
tivo". El Ayuntamiento queda autorizado.

Miguel Duran Juan Duarte Pedro Olivares Coronel

Miguel del Pino Custagiere Puerto

José Duarte

Antonio Garcia

Miguel Perez Pedro Lopez

Salustiana Duaso



Acta de la sesion publica extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento con audiencia de la Junta repartidora de consumos, en virtud de la del 21 de la orden suscrita de 6 de Marzo de 1880 para resolver las quejas y reclamaciones presentadas contra el reparto de dicho impuesto durante los ocho dias de exposicion publica al mismo.

En la villa de Albuquerque a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duro y el Procurador para cumplir el precepto del articulo doscientos veinte y dos de la Instruccion de 18 de Julio de 1870 y circular de 10 de Agosto de 1880, hallandose presentes los vocales de la Junta repartidora del impuesto de consumos, previamente citados unos y otros dias, en forma legal, el Sr. Presidente abrió la sesion ordenando el infrascripto Secretario leer en voz alta por lectura integral y orden de fecha en su presentacion de las reclamaciones que se hicieron por los contribuyentes en los ocho dias de exposicion publica del reparto, cuya orden fue cumplida en el acto, presidiendola por el Sr. Secretario a la lectura en voz alta e integral y

primero de un escrito del vecino D. Pedro Alonzo con queja de su suela de consumo y que concierne a la sesion por no haber pagado su deber y por lo que solida de le rebaje aquella. Ocurriendo de otro de Basilio Morales y Manuel y Manuel Corchado Morales solicitando rebaja en sus suelas.

Respuesta de otro de D. Benigno Perez, reclamando su suela de la sesion que se le ha hecho y por habersele computado un individuo de su familia en su familia y solicitando rebaja en su suela.

Quarta; de otro de Celestino y Dolores Morales y un colectivo de baja de categoria y suela.

Quinto de otro de Felicitas Verdugo con queja de su suela que se le ha impuesto y solicitando rebaja. Sexto de otro de D. Manuel Francisco...

que por su su clasificación ya habiéndole con-
putado un individuo más de su familia.

Septimo: Otra de D. Rosa Cruz Dique en solici-
tud de baja en su cuota, en atención a que ha
ocurrido su ganadero.

Octavo: Otra de D. Manuel Fernandez Tenaya
en queja de las unidades que se le han con-
putado y de la cuota que le resulta y solici-
tando minoracion de ella.

Noveno: Otra de D. Eugenio Nigra en que-
ja de la cuota que se le impuso y
solicitando baja.

Decimo: Otra de D. Augustin Ortega quejan-
do de la clasificación que se le ha hecho
y solicitando se le coloque en la cuarta i quin-
ta categoría.

Undecimo: Otra de D. Brigida Rivero contra
la categoría en que ha sido colocada y nu-
mero de personas que se le señalan.

Dodecimo: Otra de D. Fabriciano Vajera
solicitando que no tiene vivienda en esta villa
en atención a no haberselo expedido aun en

el Real Despacho de dicho nombre lo cual tiene en
lo real en el estado mayor y que reside en
ella temporalmente con su familia por poli-
tica.

Decimotercero: Otra de D. Santos Casas en
queja de la cuota que se le ha impuesto y
solicitando baja.

Decimocuarto: Otra de D. Victoriano Turiso
de Torre reclamando contra su clasificación
y solicitando que como administrador de la
colonia el tejano está en el caso de que se
le rebaje su cuota en proporción al tiempo
que reside en aquella.

Decimoquinto: Otra de D. Candido Remo-
nal manifestando que no obstante su
no conformidad con la categoría en que
se le coloca, expresada ante la Junta en
tiempo de haber aquella no ha sufrido al-
teracion en baja, y protesta en la cate-
goría y cuota con que figura.

Decimosexto: Otra de Don Juan Párra
en queja de su cuota que considera ex-
cesiva y solicitando baja.



Decimo sétimo: Otra a Santiago Pizarro delgado en iguales terminos que la anterior.

Decimo octavo: Otra a Leon Sudon Cordova suplicando se le rebaje su cuota y asociandose a la reclamacion hecha por D. Sabas Mariano Pizarro y otros.

Decimo noveno: Otra a D. Joaquin Pizarro Garcia en queja de su cuota y rebaja de la misma.

Vigésimo: Otra a D. Esteban Pizarro Garcia en los propios terminos que la anterior.

Vigésimo primero: Otra a D. Don General de Sotomayor y veinte y cinco vecinos suaves, exponiendo que a algunos de los concuerridos de la finca computada sea individual y de familia que los de que consisten ésta y que se ha comprometido en el repartimiento y por pobres se desvirtúan, como se ve por la Junta en la obra y subjección Tomara Estuero: que no se ha impuesto a los establecimientos de herpedaje está en alguna virtud concepto: que entre otros se ve de igual posesion social y familia y se observa desigualdad en sus cuotas y finalmente que no se han tenido en cuenta los cereales que se consumen en la via de cerda y en las labores y arriendos: por todo lo cual protestan el reparto.

Vigésimo segunda: Otra a D. Sabas Mariano Pizarro y once vecinos suaves, en que observa que la Junta no ha tenido presente la necesidad de las reglas siguientes a la circular de D. Carlos María de Ceballos, que no ha consultado los concuerridos precedidos por la regla de la misma circular: que no ha computado los consumos de las pomas y cañas de herpedaje, así como los cereales sembrados en la maritimacion de los ganados de cerda y caballerías. Por todo lo cual protestan la anulacion del reparto.

Entendido el Ayuntamiento por mayoría de votos desestima las reclamaciones y compromisos en los números primero y siguientes hasta el tres por no haber sido precedido ^{ante la Junta} el termino de seis meses que prescribe la regla de la circular de D. Carlos María de Ceballos en D. Febrero de 1880. En su virtud a D. Esteban Pizarro y otros, D. Leon Sudon Cordova, D. Jose Pina Pinar, Santiago Pizarro delgado, Joaquin Pizarro Garcia y Esteban Pizarro Garcia se les da la resolución por la Junta en los días veinte y siete y veinte y ocho de setiembre del último. En sencha de la Sr. Leon Sudon y se les da una por improcedente, en atencion a que se figura con su nombre en la lista de los concuerridos y consume.

Respecto a la real D. Fern. Gonzalez Cantos y señas que
nos que se firman de acuerdo a si mismo por mayoría
se voto a desestimarla por las razones siguientes:
que no se hallan con providencia en el reparto que
la de la Cruz y Tomasa Estevan como dice el
los reclamantes; que aunque en esta población no
hay casas de hospedaje reconocidas como tale y
de la Junta, teniendo en cuenta algunas en que se
reciben huéspedes por tiempo y da aplico los corres-
ponden que corresponden a las personas que se hallan
al frente de ellas, así como de las posesas, según se
muestran sus respectivas partidas; que no estando
comprovidado en la Instrucción de 24 de Julio de 1876
en esta circular de 6 de Marzo de 1880 el concepto
de serenos y caballerías, la Junta en las peticiones
expresas de otra manera a estas partidas sino
el comprendiendo a las personas que poseen
tales ganados en las categorías correspondien-
tes.

En cuanto a la de D. S. Mariano Rojasano de
reunida tambien por unanimidad desestimarla
por las consideraciones siguientes: que si bien
es cierto que la Junta no tubo presente la real
de la circular de 6 de Marzo de 1880, tambien
lo es que aun en caso contrario, resultara
hubiera sido el mismo, en atención a que las
categorías siguientes subían en cantidad,
y en la misma proporción; que para la cla-
sificación de 1876 resultaron el reparto submi-
nial, el de subsidio y otros datos que obran
en la Secretaría, según previene la 4.ª de la
citada: que en lo relativo a las casas es trueque
de y posesas y a los serenos que concurren los
ganados y caballerías, el equivalente se produce
lo resulto de la misma particular en la real
orden de D. Fern. Gonzalez Cantos y señas que
se la firman.

Finalmente, en cumplimiento de la art. 1.ª de la
Instrucción y 8.ª de la circular de 6 de Marzo de 1880, se suscriben
a los interesados sus respectivos reclamos con inserción
de las resoluciones respectivas y se retiraron del reparto
con esta date original al Sr. Delegado de Hacienda en la
provincia para los efectos legales.

Los concejales D. Leoncio Gamero, D. Antonio Garcia y D. Pedro
Lopez manifestaron que están conformes con las resoluciones
y presentadas por los reclamantes en los preceptos de la ley y se
retiraron de los locales reclamados.

Miguel Duran, Juan Duarte, Miguel de la Cruz,
Leoncio Gamero, Andrés Cantos, Pedro Lopez,
Antonio Garcia, Aquilino Gamero, Custayno Puerto,
D. Esteban Duran



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



División de Boadilla -

En la villa de Albuquerque á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en su Sala Capitular los Sr. del Ayuntamiento que se expresan al margen, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Duran Bueso, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Después de lo que el Sr. Presidente prescribió, que en vista de la situación en que el Ayuntamiento se encuentra para con la Diputación provincial, y de lo relativo a los recursos de subsistencia por el contingente de varios ramos, y de absoluta necesidad que se recorra a arbitrios nuevos con que poder remitir a la Caja provincial la mayor suma posible á cuenta de los tributos de época veniente, ofreciendo deducir al efecto gran parte de las sumas mil ochocientos pesetas procedente del recargo del impuesto sobre el cupo de sucesiones en el presente año económico, cuyo repartimiento se encuentra terminado y próximo á remitirse á la Delegación de Hacienda para su aprobación.

Entendido el Ayuntamiento, y considerando que esta Corporación se encuentra hoy en un estado de verdadera aflicción por causas ajenas á su voluntad y de las que no le alcanza responsabilidad alguna, para hacer frente á las obligaciones de su presupuesto de gastos que se elevan á la sumatoria cifra de ochocientos y cincuenta mil ochocientos pesetas y teniendo crédito que satisficiera por la de ochocientos mil y poco pesetas, sin otros recursos para cubrir los gastos que los ingresos del presupuesto ordinario en el que existen consignadas partidas de ochocientos ochenta y cinco pesetas como es la de diez y ocho mil ochocientos pesetas del importe del alquiler por cuenta sobre la contribución territorial, y que retiene el Estado de España para reintegrarse de las sumas que por la contribución de los bienes comunes se le adeudaban desde el año de mil ochocientos ochenta y cuyo crédito terminará en el presente, teniendo que el nulo por no haberse efectiva la partida de ingresos de tres mil trescientas cincuenta pesetas figura en el presupuesto, correspondiente á fincas comunes y de mas bienes no enajenados y la renta del uno por ciento de las inscripciones intransferibles, considerando que otra de las causas de semejante estado es el pago por el actual municipio ha hecho de mas de diez mil quinientas pesetas

por debitos de pocas anteriores. Considerando que
aunque sucesivamente queda explicada la desfavorable
situacion financiera de esta Corporacion Municipal,
y que todos sus individuos abigan vehementes deseos
de mejorarla y aun de llegar a la nulacion de sus
presupuestos de gastos e ingresos, extinguiendo asi el
suorina deficit que hace años viene abrumandola,
recuerda unanimente proponer a la Superioridad
los unicos medios que existen para evitar la total ru-
na de esta villa, y son los siguientes: Llevar a efecto
si posible fuere una compensacion de mas de doscientas
mil pesetas que le acuerda el Estado en los siete años
que ha de jado de disfrutarse los bienes que le fuesen con-
cedidos, y ha sta que por sentencia del Consejo de Estado
se declarasen nullas las ventas y colas al disfrute de lo
por sus aprovechamientos. Arrendase los pastos de la
dehesa Real ingresando su importe en la caja pro-
vincial a cuenta de sus debitos de poca corriente, y
llevar a efecto con la Exma. Diputacion provincial el
concierto permitido por la ley respecto a los atrasos, como
lo tiene acordado este Ayuntamiento. Por ultimo, en
este estremo proceder al arrendamiento de los aprovecha-
mientos comunes de este termino, aun a riesgo de que esta
retribucion para cubrir el deficit que resulte, pueda produ-
cir fatales consecuencias, porque tales aprovechamientos
constituyen la vida de este vecindario.

El precedente unanime acuerdo llevara al efecto se
a la Exma. Diputacion el siguiente convencimiento de que esta
pacifica villa esta dispuesta a no sufrir sacrificio alguno
para extinguir toda clase de credito que contra ella a pa-
rexan y poder entrar en suya verdadera y sana admi-
nistracion municipal, creyendo oportuno esta Corpora-
cion dejas consignado que ha rehazado el contrato
que representantes del Marques de Tortello le propu-
sieron de entregarsela en el acto la respetable suma de
noventa mil pesetas a cambio de la cesion de los arriendos
que tiene a su favor contra el Estado por los intereses
devenidos e pendientes de los expendedores bienes.

Laquese copia certificada de la presente acta por du-
plicado para que se remitan, una al Exmo. Sr. Presi-
de de la Diputacion provincial, con repetuorio oficial, co-
pendole se digue accionar a favor el comun uso de
aprovecho que existen en esta villa, entendiendose en
caso de acogerse a justicia, y otra al referido comi-
sionado para que la una al expediente y que el otro
lo copietes a que haya lugar.

Miguel Duran Juan Duarte Pedro Obispo Bonny
Miguel de la Rosa Esteban Buerio
Jose Duarte Antonio Garcia
Pedro Lopez



Salutacion Duana

Session ordinaria del 22 de Enero.

En la villa de Albuquerque a veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Duran, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente yo el Secretario di cuenta de una solicitud de Vicente Torralba pidiendo para edificar una casa al sitio del Redrato en solas que no tiene Dicho fundado con el Sr. D. Manuel Duran y con la villa. Entendido el Ayuntamiento reunido que para la solicitud a la Comision de Fomento para su informe.

Se acuerda que por la Secretaria se proceda a la formacion del reparto del segundo semestre del impuesto equivalente a los de sal.

Se habiendo mas asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento se levantó la session firmando los Sr. Concejales de que certifico.

Mi Sr. Duran, Manuel Duran y Pedro Alvarez Conny
Miguel del Rio Estanquero Bueno
Jose Duarte Antonio Garcia
Pedro Lopez y
Salutacion Duana

Session ordinaria del 29 de Enero.

En la villa de Albuquerque a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Duran, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las circulares del Ministerio de la Instruccion de 9 y 11 del corriente, circulas en el P. O. del 11 del mismo sobre justificacion del padron de vecinos y revision de presupuestos municipales. Entendidos

El Ayuntamiento acuerda que se cumplan en todas sus partes, esitando el celo de la Comision de Hacienda para que se ocupe en presentar los proyectos o presupuestos, revisado y el que ha de regir para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos, a mil ochocientos ochenta y tres.

Se dio cuenta de las diligencias instruidas por el Sr. Presidente con el objeto de recoger el pasado de los documentos que expresan pertenecientes a la Secretaría, Interado el Ayuntamiento acuerda por mayoria de voto autorizar a dicho Sr. Presidente para la continuation y terminacion del expediente.

Se dio cuenta de una instancia de D. Jose de Lucio reclamando el abono de ciertas cantidades resultantes de sus cuentas como Depositario del Ayuntamiento que fue en mil ochocientos ochenta y ocho, y de la devolucion de la cantidad en figura. Interado el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comision de Hacienda para su informe.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por Jose Yataunde y su familia deudas a Antonio Garcia Pae, Martin Otero, Vicente Enrique, Pedro Lordero, Felipe Fernandez, Felix Dieros, Rogelio Aparicio, Maximo Perrotales, Santos Puchado y Feliana Barragan solicitando el pago de las cantidades que devengaron en concepto de sueldos de sus respectivos empleos municipales, de los que fueron separados. Interado el Ayuntamiento acuerda se manifieste a los recurrentes que seran satisfechos tan luego como existan fondos en Caja.

Habiendo cumplido el contrato de arriendo de la casa de D. Eugenia Remonal y D. Jose Cabals donde se halla establecida la escuela publica de niños a cargo del Ingeniero Ugarrin y habitacion de esta y su familia, de nuevo se convocan a otra corporacion y los propietarios a la casa se proroga el contrato por otro igual plazo en la forma y condiciones del anterior.

Habiendo concurrido la corporacion de que se trata a las once de la noche de este domingo y algunas anteriores a la misa de doce que debe ser de aniversario se dice en la Iglesia parroquial de San Mateo y paga al municipio acuerda que el Sr. Presidente dirija su atenta oficio al parroco de dicha Iglesia y al Ayuntamiento de San Juan rogandoles el favor de manifestar las causas que median para no decirse la expresada misa.

Se acuerda la distribucion de fondos del mes actual con arreglo al presupuesto.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que ordene al agente del Ayuntamiento en Madrid haga el pago de la Administracion de la Hipoteca Nacional de ciento veinte pesetas sin porte de la suscripcion a la Revista de los Seguros de Fuego de mil ochocientos ochenta y uno hasta fin de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

Se acuerda esitar el celo de la Comision de Fomento para que cuente su informe acerca de la solicitud de Guillermo Morales Pae para edificar una casa en la delosa presentada por el Sr. D. de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

Se dio cuenta de una instancia de Victor Rollans Pae solicitando edificar una casa en la delosa, a la





N.º 0.394.083
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Decreto digo siquiere de saliendo por la calle de San Blas. Interado el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comision de Comendado para su informe.

Se acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la necesaria autorizacion para cobrar el primer trimestre de consumos a buena cuenta del reparto que se manda reformar.

Se acuerda procesar en D. Sabas, Luciano Rojas, D. Jose Gonzalez y D. Pedro Manuel las vacantes de vocales y de la junta de partidaria de consumos de jadas por las resoluciones admitidas por D. Juan. Benigno Silva, D. Valentin Garcia Maya y D. Ramon de la Cruz Solo.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando esta acta con los señores D. Juan. Concejales asistentes, de que certifico

Miguel Duran Juan Duarte Pedro Oliver Coron
Miguel del Pino Custagiro Bueno J
Jose Duarte Antonio Garcia
Miguel Perez Pedro Lopez
Salustiano Duarte

Nota del cierre definitivo del alistam^{to} en N.º de Ence

D. Salustiano Duarte y Solo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Cualifico: que en el expediente general matriz del Ayuntamiento y resumptorio del expediente en el correspondiente a esta villa de Alburquerque a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y dos siendo la hora a las siete de la tarde, con asistencia del Presidente y concejales que al margen se expresan, se abrió la sesion publica, anunciando al Presidente que tenia por objeto cerrar en definitiva la lista de los nombres que han de sortearse para el presente resumptorio, y despues se leyeron los articulos de la ley aplicables

880.40
En dicho extremo y la lista de los nombres sorteados, no se produjo reclamacion alguna. En su virtud, y cumplido lo que previene el art. 62 ya leído, acordó el Ayuntamiento que quedaba terminada en definitiva la rectificacion del abastecimiento y cerrada la lista que no podria sufrir de este hoy por consiguiente otras alteraciones que las que ordene la superioridad, disponiendose a tal efecto que firmadas las listas por el presidente y concejales, se expongan al publico hasta el dia del sorteo. Con esto concluyó la sesion firmando dichos dros. con miago el Sr. secretario, de que certifico. Siguen las firmas de los dros. concejales asistentes.

A los efectos legales pongo en esta libreta de acta la presente copia certificada con el T. 1.º y 2.º del B. 1.º de la de esta villa que a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.

170 70
Núñez Duran

Salustiano Duran

Acta del sorteo del 2 de Febrero.

D. Salustiano Duran, Secretario de la Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Certifico: que en el expediente general matriz del abastecimiento y ~~venta~~ ^{precio} del ejército que corriente año, es de esta villa que literalmente dice así: Acta de sorteo = Provincia de Badajoz = Distrito municipal de Albuqueque = En la villa de Albuqueque a 2 de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos a las siete de la mañana en la sala de sesiones de la casa capitular los dros. D. Miguel Duran Duran, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, D. Felipe Sanja Ferrero, tercer teniente alcalde, D. Aguilino Ramero Bueno, D. Andres Cantero Lardero, D. Pedro Lopez Penero, D. Miguel Perez Arutista, D. Estanquino Muñoz Duran y D. Miguel del Pozo, Peto y abiertas las puertas del local para que pudiesen presentarse libremente en el talon los vecinos, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion en que habia de verificarse el sorteo de mozos para cubrir el cupo señalado a esta localidad en el presente año, para el cumplimiento del ejército y cubiertos los dros. concejales presentes del cap. 1.º de la ley de 28 de agosto de 1878, dispuso el Sr. Presidente que por el Secretario se leyera el abastecimiento definitivo y el contribucion en papelotas iguales los nombres de los mozos que habian de entrar en suerte y en papelotas idénticas tanto mozos como mozos habian de juzgar dichas sueltas. Puestas sobre la mesa las bolas y las papelotas el Sr. Presidente tomó las que llevaban escritos los nombres de los mozos y leyendolas una a una las fue introduciendo en presencia de todos en las bolas. Concluida esta operacion el concejal D. Pedro Lopez Penero practicó lo mismo con las papelotas donde estaban escritos los numeros: despues el Sr. D. Aguilino Ramero Bueno corrió las bolas y resultaron de cada clase un numero igual al de mozos sorteados y las introdujo en los globos con sus correspondientes y cerrados ambos se reconocieron por espacio de diez minutos por dos de los mozos intercomendados = colocados los globos a la vista del publico



el día que lesa tardía se acordó de ocho años, fue sacando las bolas de números y entregándolas una a una al Sr. Presidente y el niño Joaquín Lerma Tardío, ciudad de ocho años, sacó las de nombres de mozos que entregaba al Regidor D. Pedro Lopez, dicho Sr. Regidor sacó la bola la papelata y leía el nombre del mozo en voz alta y en seguida el Sr. Alcalde hacia lo propio con el número que contenía la bola y ambas papelatas se circulaban a lordernas indicados del Ayuntamiento para quala leyese y se mostraban a los interesados que lo pedían y así continuó y así el Secretario consignaba en la presente rata el número y nombre que contenían doblando dichas dos papelatas que quedaban sobre la mesa hasta que se terminara el sorteo. De este modo y con la mayor escrupulosa regularidad verificó tan importante acto con el resultado siguiente:

- Número primero - Juan^{co} Bruno Lopez
- Número dos - Esteban Ramero Torero
- Número tres - Victor Ramiro Vique
- Número cuatro - Eduardo Voto Berola
- Número cinco - Juan Castano Pardo
- Número seis - Gregorio Larrea Leon
- Número siete - Juan^{co} Manzano Ramero
- Número ocho - Dionisio Herrera Linales
- Número nueve - Pedro Martinez Cordan
- Número diez - Agapito Munet Tabares
- Número once - Jose Alvarez Duran
- Número doce - Cayetano Santos Leon
- Número trece - Paulino Leon Priano
- Número catorce - Claudio Escudero Mateo
- Número quince - Felix Barrantes Valle
- Número dieciséis - Guillermo Ramero Quintales
- Número diecisiete - Carlos Aguado Flores
- Número dieciocho - Benito Rubio Hormigo
- Número diez y nueve - Juan Montero Turbu
- Número veinte - Clemente Carballe Santos
- Número veintiuno - Bernardino Miranda Escudero
- Número veintidós - Lucas Brantos Carato
- Número veintitres - Manuel Tola Guerrero
- Número veinticuatro - Jesus Deposito Polo
- Número veinticinco - Jose Antonio Lardovilla
- Número veintiseis - Celestino Luna Durque
- Número veintisiete - Clemente Muñoz Valera
- Número veintiocho - Narciso Rivero Tardío
- Número veintinueve - Roman Lopezudo Ramero
- Número treinta - Pedro Muñoz Tipano
- Número treinta y uno - Gregorio Castano Valera
- Número treinta y dos - Santiago Vadillo Cantano
- Número treinta y tres - Juan^{co} Vadillo Viciat
- Número treinta y cuatro - Victor Gonzalez Papan
- Número treinta y cinco - Jacobo Lama Durque
- Número treinta y seis - Juan^{co} Rojas Espino
- Número treinta y siete - Esteban Vadillo Pulido
- Número treinta y ocho - Sebastian Alar Leon
- Número treinta y nueve - Gregorio Barrantes Lara
- Número cuarenta - Cecilio Valle Hollano
- Número cuarenta y uno - J. Gaspar Gonzalez Papan
- Número cuarenta y dos - Francisco Lopez de Haya
- Número cuarenta y tres - Gabriel Cotrina Priano

Numero cuarenta y cuatro - Juan Padilla Lopez
 Numero cuarenta y cinco - Nuncio Moro Francisco
 Numero cuarenta y seis - Jose Palacin de la Cruz
 Numero cuarenta y siete - Celestino Guizado Rubiales
 Numero cuarenta y ocho - Gerónimo Landero Lucio
 Numero cuarenta y nueve - Nuncio Palada Joralejo
 Numero cincuenta - Juan Taborda Zamora
 Numero cincuenta y uno - Norberto La Balla Rodriguez
 Numero cincuenta y dos - Felipe Botanos Landero
 Numero cincuenta y tres - Marcos Peregias Cordazo
 Numero cincuenta y cuatro - Antonio Manti Arman
 Numero cincuenta y cinco - Pablo Hernandez Leon
 Numero cincuenta y seis - Papias Boortals Zamora
 Numero cincuenta y siete - Gregorio Pera Perazo
 Numero cincuenta y ocho - Juan Antonio Roman Zamora
 Numero cincuenta y nueve - Carlos Rubio Fernandez
 Numero sesenta - Bernardo Duarte Garcia
 Numero sesenta y uno - Isaac Andalo Ramos
 Numero sesenta y dos - Domingo Chaparro Luque
 Numero sesenta y tres - Gregorio Santos Gomez
 Numero sesenta y cuatro - Candido Babero Pardo
 Numero sesenta y cinco - Victorio Jimenez Salcedo
 Numero sesenta y seis - Santos Hernandez Gonzalez
 Numero sesenta y siete - Pedro San Vinagre del Pilar
 Numero sesenta y ocho - Baldomero Rodriguez Mayo
 Numero sesenta y nueve - Fran.º Rubio Fernandez
 Numero setenta - Manuel Nieto Cabera
 Numero setenta y uno - Eusebio Munoz Plata
 Numero setenta y dos - Celestino Rodriguez Nieto
 Numero setenta y tres - Basilio Pitar Sanchez
 Numero setenta y cuatro - Claudio Dominguez Boyero
 Numero setenta y cinco - Nicolas Jimenez Alcarino
 Numero setenta y seis - Martin Trujillo Jimeno
 Numero setenta y siete - Fran.º Mayo Morgado
 Numero setenta y ocho - Gerónimo Rollano Toledo
 Numero setenta y nueve - Anastasio Blanco Guerra
 Numero ochenta - Andres Borillo Munoz

Conforme la presente acta con los hechos que en la
 misma se relatan, la firman los D^{os}. Concejales
 asistentes con voto al S^{er}retario, de que certifica
 siguen las firmas de los concejales concurrentes.
 Y a los efectos legales extendiendo en este libro de actas
 la presente copia certificada con el V.º V.º al f.º 5^{to}
 celebrada en Albuquerque a diez de febrero de mil
 ochocientos ochenta y dos.

1903
 Miguel Duran
 Celestino Duarte

Sesion ordinaria del 5 de Febrero.

En la villa de Albuquerque a cinco de febrero
 de mil ochocientos ochenta y dos reunido en
 su Sala Capitular los D^{os}. del Ayuntamiento





que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Duran Bueno, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y siendo la hora de las once del dia, prociamente anunciada en los edictos y cédulas personales de citacion, se declaro por el Sr. Presidente abierta la sesion publica, para celebrar el solemne acto de la declaracion de soldados, cuya acta obra original en el expediente matriz del Ayuntamiento y recemplare de este año al que en todo caso me refiero.

Suspendido el acto por orden del Sr. Presidente, para continuarlo el dia diez del actual, en que el Ayuntamiento habra de ocuparse de los incidentes pendientes de justificacion, se paso a ocuparse la Corporacion sobre asuntos.

La Comision de Hacienda presento el proyecto de presupuesto revisado para el segundo semestre del presente año en conformidad con la Real Orden de once de Enero ultimo. Dicho presupuesto por el Ayuntamiento acuerdo aprobarlo, y que censurado por el Judio, se exponga al publico en la Secretaria por espacio de quince dias, como ordena el artículo 146 de la ley municipal reformada, los cuales deberan principiar al dia y terminaran el veinte del actual, despues de lo que se convocara a la Junta municipal para su aprobacion.

En este estado se levanto la sesion firmando esta acta todos los Sr. concejales concurrentes de que certifico.

Manuel Duran Bueno
Miguel del Poro
Jose Duarte
Miguel Perez
Pedro Lopez
Antonio Garcia
Custayuro Puenzo
Pedro Blasco
Diputación Municipal

Sesión ordinaria del 11 de febrero

En la villa de Alburquerque que día doce de febrero se cumplió ochocientos ochenta y dos, segundo sesión Sala Capitular los Sr. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. D. Manuel Duran Bravo se dio lectura a la carta en que se rogaba que se aprobase.

Seguidamente y con asistencia de varios interesados en el cumplimiento de algunos de los puntos que no habiéndose terminado los documentos justificativos de las excepciones alegadas en el acto de la elevación de soldado, rogaban al Sr. D. Duran a bien prorrogar el plazo concedido al efecto hasta el mes de mayo. Interado el Ayuntamiento y conforme con el parecer del Regidor Judicial, acuerda conceder la prorroga solicitada.

Se dio cuenta de las circulares de la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz de 11 del actual, inserta en el Boletín Oficial del 6 del mismo, sobre devolución del papel de multas sobrante a los alumnos de efectos estancados de la provincia para lo cual fija el término de diez días. Interado el Ayuntamiento, acuerda que se cumpla en todas sus partes.

También se dio cuenta de otra del Sr. Gobernador Civil de Badajoz de 6 del actual provincia de Badajoz de cumplimiento a la R. O. del Ministerio de la Gobernación inserta en el Boletín Oficial del martes 11 del mismo último relativa al padrón vecinal. Interado el Ayuntamiento acuerda que se cumpla en todas sus partes.

Se dio cuenta de otra circular de la Administración de Ingresos e Impuestos de la provincia publicándose los cupos de los pueblos de la misma por concurrencia, entre los que figura el de este importante veinte y cinco mil ochocientos noventa y una pesetas y trescientos y dos céntimos, y hacienda varias prevenciones para la semana del día cantidad correspondiente al séptimo quinquenio de este año económico. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se cumpla.

También se dio cuenta de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 11 de Badajoz de 6 del actual que la Delegación de Hacienda de la provincia publica en el Boletín Oficial del 10 del mismo relativo al repartimiento de la contribución territorial del segundo semestre de este año. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se cumpla.

Se acuerda que el Depositario del Ayuntamiento D. Saturnino Lugo Hernández, nombrado por acuerdo de 21 de octubre de 1891 en sesión de 11 del actual, que a favor de esta corporación las convenientes seguridades que se le otorgan de la Depositaria, teniendo en consideración que la recaudación y custodia de fondos, por su escasa importancia no exige que el Depositario otorgue una garantía sin beneficio para el Ayuntamiento, acuerda que presente un fiador pagador a satisfacción de este mes

En 19 de febrero
 me expedi
 cert. en
 acuerdo por
 el Sr. D. Duran



incipio que se obligue y firme esta acta. Y habiendo manifestado el Depositario, presente al resto, que ofrecia como fiador pagador a su padre politico D. Julian Gonzalez Terrel, el Ayuntamiento quedo conforme y lo admitio por ser persona de suficientes garantias. Tambien se acuerda señalar como premio al Depositario, el siguiente: por los ingresos de consumos y aguas del presupuesto el tres por ciento, a excepcion del del catastro por ciento sobre territorial, sobre el que disfrutara el uno por ciento.

El Sr. Presidente manifestó que tiene noticia por sus dependientes de que la hoja sembrada de la hacha esta invadida por ganados y caballerias, accesa de cuyo abuso era necesario que el Ayuntamiento adoptara la conveniente determinacion para corregirlo. Interada la Corporacion acuerda que se publique un bando previniendo al vecindario de abstenga de invadir las hojas con caballerias y ganados, haciendoles entender el delito en que incurrian los vecinos que ataquen las propiedades agenas, del cual conozerá el Tribunal de Justicia, que aplicara al dañado el condigno castigo.

Se acuerda nombrar una comision compuesta de los Sres. Teniente Alcalde D. Pedro Oliveros y regidores D. Jose Duarte y D. Custagrio Bueno Duran, para que constituyendose con el Depositario del Ayuntamiento en las casas de los depositarios cesantes D. Bonifacio de la Cruz y D. Benigno Perez, presencien la entrega al actual de todos los papeles libros y documentos que pertenecen a la Depositaria, la cual deberian hacer la previa el oportuno inventario duplicado.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesion firmando con el Sr. Presidente los señores Dns. Concejales concurrentes, se que certifica.

Se obligo

Miguel Duran Julian Gonzalez Terrel Pedro Oliveros Coronel

Miguel del Poz Custagrio Bueno

Jose Duarte Antonio Garcia

Miguel Perez Salustiano Duarte

Sesion extraordinaria del 16 de Febrero.

D. Salustiano Duarte y Soto, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico que en el expediente general matricado del recultamiento y recumplero del Hermito del corriente año hay una acta que literalmente dice asi: "Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia su fecha 14 del actual, en la que, por resolucion a la consulta que se hizo a la comision"



provincial en seis del mismo, segun acuerdo del
cinco anterior por lo que se levanta esta convocatoria
a los interesados en que se haga constar el falleci-
miento de los mozos notando con los números
veintay seis, treinta y nueve y cuarenta y tres
y se le remita acompañada con las partidas
de defuncion de los mismos, presentes gran nu-
mero de interesados en el cumplimiento Martin Gama
Alba, Valentin Borrantes, y Faustina Bueno, pa-
dres y madre respectivamente de los mozos fallecidos
estubieron las correspondientes partidas de defuncion
por las que se prueba que Silvestre Gama Luque
Gregorio Borrantes Lara y Gabriel Lotina Bueno,
fallecieron en las fechas que expresan dichos do-
cumentos. Terminado el acto se levanta la sesion
ordenando se remitiera certificacion de esta acta
con las partidas de defuncion digo que con las
partidas de defuncion se remitira a la Comision
provincial en cumplimiento de lo prevenido por
la misma en citada comunicacion; firmando di-
chos Sres. de que certifico.

A los efectos legales pongo en este libro
de actas la presente copia certificada con el N.º 10
del Sr. Alcalde en Albuqueque a diez y seis de
Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

19030
Angel Duran

Valentino Duran

Sesion ordinaria de 19 de Febrero

En la villa de Albuqueque a diez y nueve
de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos
en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que
se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran
Bueno, se dio principio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador de la provincia en fecha diez y
seis del actual, previniendo al Ayuntamiento que
para sus sueldos a los maestros de instruccion primo-
ria de esta villa, no tan solamente los convenientes sino
los abasados, en el termino de ocho dias, y comunicando
al Sr. Alcalde con la multa de cincuenta reales que de
luego le exigira sino cumplimiento esta orden, en caso
de el Ayuntamiento acuerdo que se exponga al Sr. Gob.
la situacion precaria en que se encuentra este municipio
y se le ruega que tenga a bien levantar la comunicacion
que haba al Sr. Alcalde, ofreciendo que tan luego se pro-
ceda a la recaudacion del recargo sobre el impuesto de
consumo y sean satisfechos los haberes de los maestros
como todas las demas obligaciones del presupuesto.
En atencion a la imperiosa necesidad, se hizo recomen-



cida, que existe de normalizar el estado de la Hacienda municipal de este pueblo solvando los debidos al Tesoro publico que hoy son causa del procedimiento de apremio (se acuerda eleva una exposicion al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia) solicitando la liquidacion y compensacion de los pecuniosos acreditos que este Ayuntamiento tiene contra el Tesoro con los debidos a favor del mismo, y que puestas que el procedimiento contra esta corporacion carece de objeto se suspenda y se mande retirar el comisionado.

Se dio cuenta de la que presenta el Alcalde de la causa del este partido comprensiva de los trimestres primero y segundo del corriente ejercicio. En su vista, acuerda el Ayuntamiento que se pase a la Comision de Hacienda para su informe.

Se acuerda asistir el acto de las comisiones de Fomento y Hacienda para que despues en breve termino se resuelva lo que tengan a su cargo.

D. Jacinto Figueredo, vecino de esta villa, reclama contra la duplicacion que resulta en su finca contributiva de una casa en la calle de Navarra y un tejado de colmenas denominadas Tacino. Entendido el Ayuntamiento acuerda que el Secretario examine el amillaramiento y apendices y de cuenta lo que resulte acerca del objeto de la reclamacion de la Sr. Figueredo.

La Comision de Fomento evacuando su informe acerca de la reclamacion (diga) de la solicitud de Victor Rollano Plaza, dice que ha reconocido el terreno que para edificar una casa pide este vecino, y dice que puede concederse el segundo solar de los marcados en la derecha a la izquierda saliendo de la calle de St. Blas, son tres metros de frente, y el fondo hasta el huerto de D. Benigno Bueno, lindando por la derecha con otros solares de Bruno Berillo y por la izquierda con el de Juan Gonzalez Arto, a condicion de que en union con los demas concesionarios ha de mudarse a sus expensas al portado del huerto de dicho Sr. Bueno y concluida esta en el termino de dos años. Conforme al Ayuntamiento con el presente informe acuerda conceder a Victor Rollano el terreno solicitado con las condiciones propuestas por la Comision.

En este estado y no habiendo otros asuntos se levanta la sesion firmando el Sr. Presidente con los señores Sr. Concejales y conmigo el Secretario, de que certifica.

Miguel Duran Pedro Lopez de Molinos Coron
 Juan de Dios
 Jose Duarte Estanquero Bueno
 Juan Duarte Antonio Garcia



que se archivan donde corresponden.
Se dio cuenta de la cuenta y cinco lamiyas entre
peñoles, unidades, hasta hoy, a favor del Ayuntamiento, por el
cuenta por se los bienes sugetados, a virtud de las leyes, a se
remonstracion, de las que resulte que los capitales, accioneros
a setecientos, treinta y ocho mil trescientos veinte y un reales
diez y nueve cent. y los intereses de este mismo capitales liquidados
al tres por ciento veinte y dos mil ciento sesenta y cinco reales
ochenta cent. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se depo-
siten en poder del Sr. Jefe de la Real Hacienda.

Se dio cuenta de un cuenta de Juan Cruzado, tal como
solicitando el solar que ocupa el frente de la torre inmediata
norte, una, alla se los comprendidos, entre otros, la casa
de la villa de Zuzencho. El Ayuntamiento acordó que pase
a informe de la Comision de Fomento, y en su virtud
proceda lo que corresponden.

Victor Montano se presenta reclamando contra el
acuerdo que vota en la contribucion extraordinaria del
corrente año por haberle computado la utilidad de die-
ceitavas, que no posee. Enterado el Ayuntamiento acordó
que informe la Real, y despues acordase lo que pro-
ceda.

Qual reclamacion produce Juan Hernandez
Zuzencho, impuesta a diez penes de cabras, con que figura
en la partida que tampoco posee. El Ayuntamiento acordó
en la misma forma que el ante.

En este estado se levantó laesion firmando
los per. concuerdantes de que certifiq.

Miguel Duran Manuel Duarte Pedro Olivero Coronado
Miguel del Pozo Eustaquio Bueno
Miguel Perez Pedro Lopez Antonio Garcia
Felipe Maya Jefe
Salvador Duran

Subscribia del 12 de Mayo

En la villa de Albarque, a doce de Mayo
de mil ochocientos sesenta y dos, siendo en la
sala capitular los Sr. del Ayuntamiento, que se
reparan al margen bajo la prenda, del Sr.
attcaloe Sr. Miguel Duran, se dio principio
por la lectura del acta de la sesion ante, quedo

aprovechada. Seguidamente se dio cuenta de la circular
del Sr. Gobernador civil de la Provincia de Badajoz del actual
publicada en el Boletín Oficial del mismo día, suscrita
de los señores que cada Ayuntamiento ha de recibir
la entrega de los libros del padrón actual y
designándose para los de este pueblo el día 15 del
corriente con sus señores, para examinar
a la vez, aceptada práctica de esta operación.
El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se
cumpla a cuyo efecto nombra comisionado
para la entrega de los libros de este pueblo
al concejal D. Feliciano Delgado del foro a quien
se pasara de los documentos necesarios en vista
cientos y de los fondos necesarios para los libros
recomendados y demás gastos que se le ocurran.

También se dio cuenta del expediente de los 1543 nom-
brados que han comparecido a la hora, habien-
do tocado a este pueblo contribuir con treinta
toldados, por los tercios y parte sorteados. El Ayuntamiento
quedó enterado y acordó que se
cumpla esta superior disposición y de
clase soldado a los números 1-3-4-5-6-7-8-9-
10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50 y reclutar veinte
soldados a todos los señores que se acordó se debía
necesario.

Se dio cuenta de un escrito que firmaron
Juan Taborda Juan Urbada, Alonso Landero, Mateo
Noumeo Jarama, Pablo Hernandez, Manuel Urbada
Juan de la Cruz y Cipriano Valle todos
vecinos de esta villa, manifestando que el primer
domingo de Enero de este año se presentaron
ante el tercer teniente de alcalde D. Felipe
Blaza y el concejal D. Feliciano Jarama
reclamando la inclusión en el padrón
del vecino Juan de Jarama por tener la edad
prevista en la ley pero que cuando se
una vez se le suplicó la inclusión como
lo prometió el referido teniente alcalde usal-
to que se hizo el sorteo sin haberse

Municipios o opinion de los procedentes del
punto base de las: Comisiones que
se llevan a efecto la intercomunicacion e insu-
tacion de dichos ingresos, se hace imposible
la vida de este Municipio, cuando el Ayuntamiento
que se eleva al Sr. Delegado de Hacienda se
esta por una repeticion y sancionada esta
sancion, publicandole la suspension de la pro-
cedimientos de oposicion que ademas de infun-
tuos para la hacienda aumentan el conflic-
to del Ayuntamiento haciendo mas precaria
la situacion.

Juan Naves, padre del mozo Tomas
Naves, flor del exemplar de 1879 por el
supo de este pueblo se parente y manifiesto
al Ayuntamiento que no habiéndolo citado
hijo ni ninguna otra persona de su familia
comparcido al acto de la revision de
excepciones de dicho exemplar por haberse
ausente de esta poblacion no pudo exponer
que continua la misma causa que alego
en citado año y los dos siglos de ser hijo
unico de padre pobre e impedido para tra-
bajar por ser quebrado, lo que exponia en
este acto que es cuando ha podido verse
publicando al Ayuntamiento se fuera admi-
tida esta alegacion por equidad. Entendido
el Ayuntamiento y de conformidad con el Regido-
r indico acordó continuar de esta suplica
por no estar en sus facultades, resolviendo
con arreglo a ley.

Alentando que anteriormente informo
que ha reconocido el expediente de 1868 a 69
y resulta que en aquel año se figuró
una alta a D. Jacinto Figueredo de una
casa en la calle Santa Lucia, y que tomada
de balcones al feto de Socino en las fincas



Cuarenta y seis

tenia ya amillada y por ella pagaba
 dicha tra. la contribucion de lo que se de
 dice que estan duplicadas y en tanto en
 que informe de para a partidas fallida,
 la contribucion de cuarenta y ocho pesos,
 y noventa y tres cent. a que tubo lo que se
 pende tra. ha pagado de mas en los tres
 años que han figurado esta duplicacion,
 o que se le deducan en el proximo año
 la cuota que le correspondia pagar en
 tal concepto, conforme el estatuto. con
 el informe ante acuerdo que se fue
 para que en el proximo ejercicio se abe
 ne a D. Cuenta figurando la suma de
 cuarenta y ocho pesos noventa y tres cent.
 satisfechos con acoso en los tres años ante
 riores. En este estado se levanto la sesion
 firmando los tres concejales de que
 certifico -

Pedro Olivero Coronado

Juan Duarte

Cristobal Bueno

Antonio Garcia

Pedro Lopez

Felipe Naya

Antonio Duarte

Divisoria de 19 de mayo
 En la villa de Alburquerque a diez y
 nueve de mayo de mil ochocientos
 ochenta y dos, reunidos los tres concejales
 que al margen se expresan en la fe de
 capitular, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Miguel Parra, etc. me
 refuto que en atencion a haber transcurrido



con exceso sabiendo la hora designada para
celebrar la sesión sin que haya concurrido
numero suficiente de señ. Concejales, de la
sala sin efecto la reunión y disponia
que con arreglo al art. 106 de la Ley
municipal se haga nueva invitación para
dos dias siguientes a los del anterior. Y del
Conte. Certifico -
A. Duran
Valentiano Duran

Ordinaria de 11 de Mayo celebrada
a virtud de 1.ª convocatoria con arreglo
al art. 106 de la Ley Municipal } Jularville de
} Alburquerque

Diez y uno de Mayo de ochocientos
ochenta y dos, reunidos los señ. Concejales que
al margen se espesan en la sala capitular
bajo la presidencia del Sr. D. Calce
Du. Miguel Duran para celebrar sesión ordin.
a virtud de segunda convocatoria con arreglo al art.
culo veinte y cuatro de la Ley Municipal, se dio principio
con la lectura del acta anterior, que fué aprobada -

Seguidamente se dio cuenta por lectura íntegra de una
exposición que firmó el Ayuntamiento a las Cortes, suplicando
que aceleren la discusión y aprueben el proyecto de Ley
por el que se faculte a las Diputaciones y Ayuntamientos
para contraer préstamos y levantar empréstitos, así
dándose que se reúne con las recomendaciones necesarias.

En vista de la deplorable situación financiera en que
se encuentra este municipio por la completa carencia de
fondos en que se ha dejado por falta de intervención
y embargo de todos los ingresos del presupuesto, se acuerda
por unanimidad una Comisión compuesta del Sr. Presidente
y el Sr. D. Esteban D. Juan Duran a la cual para su
función con el Sr. Gobernador y del Sr. D. Mariano
de la Torre confiriéndole cuantas facultades sean
necesarias para gestionar con las autoridades
el mejor arreglo de la situación económica de este
municipio autorizada también para que si
lo comisionado necesario para ante el Sr. Gobernador
la Comisión de todo el Ayuntamiento.

Atendiendo al atraso en que se
encuentran los trabajos del reparto de consumos,
y considerando que llegará el día en que se exi-
ja al Ayuntamiento responsabilidad que proceda

Cuarenta y siete

N.º 394.087



Se acuerda por unanimidad destinar a los
en los locales de dicha Junta cuyo periodo
se comunique este acuerdo para que se funda
donde convenga se il a todos los locales de la
Junta y no puedan estar alegando ignorancia.

Se dio cuenta de un acuerdo de Santos
Luiseno, pidiendo autorización para edi-
ficar una casa en la falda de la calle de
San Blas, lindando por la parte de abajo
con el solar concedido a Benigno Fernandez
cuyo frente habrá de ser de doce varas,
y el fondo igual a los de los contiguos.
Entendido el Ayuntamiento, se acuerda pasar
a la Comisión de Fomento para su informe.

Se acuerda visitar el celo de la Comi-
siones de Fomento y Hacienda para el pro-
to superior de los asuntos sometidos a su
informe.

Se dio cuenta de una Comandancia
de Jaqueador Civil de la Pao.ª de 11
del actual por la que se ha prohibido que
don Comandante contra el Ayuntamiento a
don Juan Julian Godoy, Comandante, para que ex-
amine las cuentas de gastos e ingresos de esta
corporación con el fin de averiguar si
se ha infringido la regla 1.ª del Decreto
de 13 de octubre de 1871, y para que en caso
negativo proceda una luego a intervenir
los fondos y si resultare que las obligaciones
de Junta prima están su descubiertas en
bancos los bienes del Ayuntamiento y Comandante.
El Ayuntamiento queda enterado.

Se acuerda separar del cargo
de mayor domo de cuenta por de la D.ª y por

pitat la cantidad de esta villa a su señoría
 de los Reyes y conbrar para su cumplimiento
 a D. Juan Enrique Silva, presentando al
 parrero que presenta su cuenta en el ter-
 mino de ocho dias. En este estado se levanto
 la sesión firmando los tres. concuerdan de que
 certifique -

Miguel Duran
 Juan Duarte
 Cristóbal Buena
 José Duarte
 Antonio Garcia
 Pedro Lopez
 Miguel Perez
 Salustiano Duran
 D. D. de B. de Alvarado

En la villa de Alburquerque a veinte y tres
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos
 reunidos los tres concejales que al usagen se
 reunian en la sala capitular, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran
 se dio principio por la lectura del acta
 de la sesión ante quedó aprobada. No siendo
 de otro fondo. Dada cuenta del presupuesto de gastos
 e ingresos que ha formado el Sr. Alcalde
 presidente para atender a las obligaciones
 de este partido judicial en todo
 el año económico inmediato de 1882 a 83
 en cuyo tambien el reparto que se con-
 pona de su importe entre todos los pueblos
 del partido ascendente a la cantidad de
 3339 ptes 52 c. sobre la base de lo que todos
 y cada uno pagan al estado por contrib-
 ciones directas conforme a la orden
 de 12 de Abril de 1874. En virtud de la
 obligación que impone el art. 2.º del
 R. D. de 13 de Abril de 1875, se aprueba como
 bien formado acordando que se convoca
 que los comisionados representantes
 de los municipios del partido para el
 día 3 de Abril proximo y se les entere



...manifiesto
 se ha contenido a fin de que presenten su con-
 formidad o expongan las observaciones
 que tubieren por conveniente, y que hecha
 así la parte el precepto y respecto al
 Sr. Gobernador de la Prov. para los efec-
 tos conducentes. En este estado y volun-
 tiendo otros asuntos de que ocuparse
 se levanta la sesión firmando los pre-
 sentes, se que certifico

Pedro Olivero, Corregidor
 Juan Duarte
 Miguel del Pozo
 José Duarte
 Pedro Lopez
 Antonio Garcia
 Miguel Perez

Ord. de 2 de octubre

En la villa de Alburquerque a dos de octubre
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los
 Sr. Concejales que al usarse se reunieron
 en la sala capitular, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Miguel Duran, se dio
 principio por la lectura del acta de la
 sesión ante quada a pro o contra; se dio
 cuenta de una comision del Sr. P. de la 1.ª mesa
 de este partido su fto. D. de Alvaros ultimo
 perviniendo que por el Sr. de este Ayuntamiento
 se supida certificacion del fuero del pueblo
 o negativa de no hallarse en el archivo;
 en cuyo caso informe esta corporacion
 acerca de lo que sigue y se observe en
 esta villa donde está en vigor el fuero
 usado fuero respecto a la transmission
 de bienes. Interada el Ayuntamiento y vista
 la justificacion librada por el Sr. en
 31 de dicho mes de la que resulta que
 no opita en el archivo el expediente
 fuero acordado por unanimidad inform
 mas la sigue que en esta villa sigue



el fueso del 'Maidio' pasalo, que en ella
contraen matrimonio: que todos los bienes
aportados al union y lo adquiridos durante
el se han considerado gananciales desde
su constitucion, y como tales, el marido ha
disputado de ellos libremente, mientras subsiste
la sociedad conyugal, sin la concurrencia
de la mujer: que esto se observa hasta el
presente desde tiempo inmemorial sin
interrupcion alguna.

La Comision de Hacienda informan-
do acerca de las cuentas emitidas por los
agentes de esta Ayuntamiento en Madrid y
Madrid, D. Gregorio Garcia y Quij y D.
Gregorio Ferraz y Pineda, que las ha exami-
nado debidamente, y no suscitando
en ellas defecto alguno sustancial ni
de forma propone que sean aprobadas,
en su virtud el Ayuntamiento acuerda por
unanimidad aprobar dichas cuentas, de-
volviendole a cada uno de los eventuales
un ejemplar de las mismas, con una
copia de este acuerdo, y archivandose
el otro en el de este Ayuntamiento, con esta
se protesta la misma firmando los tres con-
currentes de que certifica

Miguel Duran

Miguel del Pino

Jose Duarte

Miguel Perez

Petro Olvies Corroy

Juan Duarte

Custaguro Bueno

Antonio Garcia

Petro Lopez

Salustiano Duarte

Ordinaria del 9 de Abril.

En la villa de Alhambra, a nueve de abril de
mil ochocientos ochenta y dos, reunido en su sala
la Jilular los Voc. del Ayuntamiento que se expresan



N.º 394.088



Al margen para celebracion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Doron Villanueva, a diez y seis dias principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada, seguidamente y en atencion a no haber asuntos de que se pudiese al Ayuntamiento, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando los hab. concurrentes, de que certifico.

Miguel Duran Juan Duran Pedro Olivares Comy
Miguel del Pozo Cristobal Bueno B
Jose Duarte Pedro Lopez
Miguel Perez Antonio Garcia
Salustiano Duarte

Ordinaria del 16 de abril.

En la villa de Alburquerque a diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su sala la futura corporacion del Ayuntamiento, que se expresan al margen, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Villanueva, a diez y seis dias principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito firmado por varios vecinos de esta villa, solicitando que con arreglo al art. 17 de la ley municipal y su regla 1.ª, se adjudiquen en publico licitacion entre los vecinos de esta villa, los aprovechamientos somniales de esta termino municipal, previa las formalidades debidas, y que se compranda en el presupuesto del año proximo de 1882 a 1883 el importe de dicha adjudicacion, instruido el Ayuntamiento y comisionado que la peticion entrana gravedad e importancia sumas, por lo que el Ayuntamiento no debe resolverla con precipitacion como sucederia, haciendolo en esta sesion, acuerda que para la concision de esta peticion, acuerda que para el dictamen que exige el asunto formulado, se presente a la corporacion, un expediente sustractivo de lo que corresponde.

Se acuerda comisionar a la Junta municipal que presida a la formacion del expediente que presida de 1882 del proximo ejercicio, que se principie en un breve termino a contar desde la fecha para la cual se fulta al Sr. pueblo. Tambien se acordó que se presida en la

forma que establece la auto en comuna
a la adopcion del medio o medio que han
de emplearse para hacer efectivo el pago
verdadero de dicho impuesto en el año
venidero.

Que se lleve acabo la distribucion
a domicilio en todo lo que resta del mes
actual de las cuotas personales de este
espasmo cumpliendo asi lo que pudiese
de la continuacion del mismo.

Que se visite el celo de la comision
de fomento para que informe acerca
de la salubridad de solares presentados
a cuyo efecto se le entreguen todas las
que obren en su favor con esta la brevedad
la brevedad permitida por los reglamentos
de que certifica -

Miguel Duran Juan Duarte
Miguel de Pina Custodio Bueno
Jose Duarte Antonio Garcia Pedro Lopez
Miguel Perez
Salustiano Duarte

Acta de 13 de abril
En la villa de Badajoz a trece dias
de abril de mil ochocientos ochenta y dos
reunidos los tres concejales qualquiera de
quien en la sala capitular bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Esteban Duran
y despues de una larga discusion por
mayor de una hora y media se acordó por
manifesto que no habiendo concurrido
numero suficiente de concejales para
acordar junta que solo se hallaban
reunidos cuatro de los supuestos de los

reunidos los tres. concejales que al amanecer
se reunieron en la sala capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Duran
y después de una expresa declaración de
votos de una hora, dicho Sr. Alcalde, en
respeto a que no habiendo convenido
un número suficiente de concejales para acordar
puesto que solo se hallaban reunidos
tres, se cito, suplico y se lea en su propia
esta reunión y que con arreglo al art. 101
de la ley se cite al Ayuntamiento para dos
días después ó sea para el día dos
de mayo próximo.

H. Duran Salustiano Duran

Ord. de 2 de mayo a virtud de
2.ª citación

En la villa de Albarque que a dos de mayo
señalados ochocientos ochenta y dos, reunidos
en la sala capitular los tres. concejales que
al amanecer se reunieron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Duran y después
para celebrar sesión ordinaria a virtud
de 2.ª citación, con arreglo al art. 101
de la ley municipal se dio principio
por la lectura del acta anterior que
vada. Seguidamente se leyó una comisión
de la Delegación de Hacienda de la Plaza
por la que se participaba que accediendo
a los deseos del Ayuntamiento se ha acordado
acordar que el 11.º tomo de la contabilidad
territorial de este año se sobre por el
reparto de 1881 a 82 al 11.º pop. como
se ha venido practicando en los anteriores,
manifestando también que oportunamente
designará el día en que debe presentarse
se en su despacho el Sr. Alcalde a nombre
de una comisión del Ayuntamiento
y de la Junta de Amillanamiento para que
seguir según la rectificación de este. El



Ayuntamiento queda enterado y acordado que se le
 parte el debido cumplimiento.
 Se dio cuenta del informe de la Comision
 de Hacienda relativo al encanto en que varios
 terrenos de esta villa solicitan ser adjudicados a
 todos los que ostentan tal caracter los aproucha
 mientos comunes de este termino y su tenore es
 el siguiente: Los que suscriben presenten y
 vocales de la Comision de Hacienda de esta
 Ayuntamiento cumpliendo con el encargo que
 se les hizo en acuerdo de 16 del actual diciendole
 que han examinado detenidamente el encanto
 solicitado de que se adjudiquen en publico
 licitacion a todos los que tengan tal caracter
 los aprouchamientos comunes de este termino
 no. Y emitiendo que este particular in-
 teresa grande importancia, debiendo ser
 por tanto su resolucio[n] objeto de una au-
 thia y sumosa discusion, acuerdan por
 unanimidad proponer al Ayuntamiento que
 convoque a la Junta Municipal y a un
 numero tan solo de uno en que celebren sepa-
 radamente todas las cosas de esta poblacion,
 y acordado al Ayuntamiento el dia que este
 se ocupen del asunto y acuerden
 la resolucio[n] que sea mas conveniente a
 los intereses generales de este pueblo. Interado
 el Ayuntamiento acuerda hacer fuyo el primer
 texto informe y siendo el particular sobre
 que versa de la mayor importancia
 se ocupara en la sesion proxima si puese
 del dia en que ha de tener efecto

la renuncia del Ayuntamiento con la Junta Municipal y para que con su consejo pueda acordarse definitivamente.

Se dio cuenta de un acuerdo de la Junta Municipal de Badajoz que fue de Badajoz solicitando se le diese villa, entendiéndose el Ayuntamiento y Junta la certificación que acuse para el fin. El Sr. de aquella Ciudad accediendo habiéndole concedido la respuesta de su mandamiento, se acuerda acceder a su petición y que se adicione al proceso correspondiente. En esta citada se le bautizó la prisión firmándose los per. concejales de que certifico.

Alquíbar

Juan Duarte

Pablo Olivera Coron

Miguel del Río

Custagrio Bueno

José Duarte

Antonio Garcia

Pedro Lopez

Miguel Ponce

Salvador Duarte

Vida de 7 de Mayo

En la villa de Albuqueque a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en la sala capitular los per. concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de San, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

En conformidad con lo acordado en la sesión anterior acerca de la petición de los aparceros comunes, se fija para la renuncia del Ayuntamiento con la Junta Municipal y para el día de la Ascension y que una comisión de los Sres. primer teniente de Alcalde D. Juan Duarte el concejal D. Custagrio Bueno y el Sr. presidente se ocupe pubicamente con junta



Cincuenta y dos
del padron bial. de los que deben ser convocados.

Se dio cuenta de una cuenta del Sr. Delegado de Hacienda de la Nov.ª por la que se publica al bond. contra el Ayuntamiento de Eduardo Nier Urbina, de por terminada la comision y se retira satisficido que se se sus dictas. El Ayuntamiento quedo enterado y acordado que publica la oportuna liquidacion para satisfagan a aquel lo que hasta el dia ha ya deuegado.

Se dio cuenta de otra cuenta del Sr. D. Fernando Civil de la Nov.ª su fha. 29 de octubre ultimo trasladando la que en dicho dia paso al effecto de su bicenta por la que se publica que en el termino de 8 dias satisfaga a este Ayuntamiento la suma de 1109 pta. 78 cent. que se le reclaman por este Sr. effecto en un concepto del contingente de escalas que le ha correspondido a aquel effecto en el conto sus economias. El Ayuntamiento quedo enterado.

Reunido noticias el Sr. presidente por comision oficial del que lo es de la Junta de Pavia y retrograsa, en este punto que los que de la bodocera en las Nov.ª que hacen viciados con este termino han rebuado las mejoras que existen entre uno y otro en una forma de cuenta a cuenta para se acuerde con lo que estan celebrando los aprometidos, conmuta de estos unos acuerdos comisionarios al Sr. D. Felipe Urra y a los Regidores D. Miguel Ben, D. Agustin Garcia, D. Antonio Garcia, y D. Juan Duarte para que trasladando al Sr. D. de los Bañeros donde se que la demencia se ha vaciado la intencion de renovar los terminos de este termino con el de la bodocera en aquel punto y se se informe en la fin de la Propina. Se dio cuenta de la nota de

las incógnitas intrascendibles de la permanencia del Ayuntamiento que han ingresado en la Tesorería de Prov. siendo uno de 232,587 reales 79 c. y otros de 46,108 rs. con 44 c. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerdo autorizar a su agente en Badajoz para que las vea y persiga la liquidación de los intereses de las sumas devengadas hasta el último sueldo. En este estado se levantó la feia firmando los pres. concejales de que certifico

Miguel Duran Juan Duarte
Miguel de P. P. Agustín Bueno
Jose Duarte Antonio Garcia
Miguel Perez Pedro Lopez

Badajoz de 14 de Mayo Salustiano Duarte

En la villa de Mérida a 14 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los pres. concejales que al margen se expresan y los vocales de la Junta Municipal de este Ayuntamiento que así mismo se designan en este acto, se celebró con la debida solemnidad pública feia ordenada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Duran Bueno, en la cual se dio cuenta por orden superior de los trabajos vocales, se dio principio con la lectura del acta de la feia anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el feio. por orden del Sr. presidente, se dio cuenta del Sr. Duran de las contribuciones y rentas de la Prov. de Badajoz actual que literalmente dice así: Debíendo rectificarse los trabajos estadísticos que han de determinar la verdadera riqueza de este distrito en los tres conceptos de Quintas, Urbana y Personal para que pueda servir de base en la cesión de este concepto que pueda comenzar en la contabilidad territorial del próximo ejercicio se convocará el Sr. Duran también como se iba representando



- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios

...representados todos por la citada población en sus respectivas categorías. Después de haberse los dos concejos, previa lectura del capitulo veinte y cuatro de la Instrucción, y que expusieron franca y libremente su opinión acerca del particular, habiendo observado que sus obediencia expresaron la Instrucción que el número veintiseis para dar suas facultades a la división de su territorio municipal, había citado a un número de contribuyentes más de doble del designado por la Instrucción.

Dicho principio a una razonada discusión durante la cual se expusieron varias peticiones en pro y en contra de la administración municipal y otras del ayuntamiento de esta villa, acordando finalmente por unanimidad que se cumple el artículo y si este no pudiese tener efecto por falta de habilitados o por que estos se les sustraerá que cumpla la Instrucción por subrepticia las autoridades que han de servir a efecto de cumplir la administración municipal, también se acordó que se de conocimiento de este acuerdo a la administración de la localidad a fin de que se procure en cuanto posible dar cumplimiento a la Instrucción, para que se dio por terminada la sesión formando acta de lo que fue concurrente, según certifica.

Miguel Duran
 Felipe Maya
 Juan de Dios
 Fernando de Torres
 Pedro Olivares
 Corroy
 Miguel del Pozo
 Aquilino Gamero
 Miguel Perez
 Custagiro Bueno
 Jose Duarte

Antonio Garcia

...en la villa de Abujque que a saber a saber de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sala capitular los tres del ayuntamiento que se expusieron al margen previa lectura del capitulo veintiseis de la Instrucción, para celebrar sesión ordinaria en la villa de Abujque, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Duran, se dio principio por la lectura del acta de lo que fue concurrente.

Seguidamente se acordó que se abra para la recaudación de los diezmos concejales y otros impuestos para el próximo año, acordando a las condiciones para la subasta de la misma a efecto de que se acuerde como primer precio el que se ofrezca en la subasta, con la que se se procure a recaudación.

fol. para el cobro de los derechos que devenguen las especies
de consumos en esta villa y años de 1882 a 1885 -

Especies	Unidad	Derechos Real. a.
Carnes vacunas, lanarés o cabrias suaves tas en fresco	libra	1. 06
Id. id. id. vacunas o saladas	Id.	1. 76
Carnes de cerdo muertas en fresco	Id.	1. 76
Id. id. id. en cocina o saladas	Id.	2. 33
Alcornoques de todas clases	Id.	1. 76
Algodóns de colores y colores por cada grado de fuerza en libra hasta lo grande	Id.	2. 06
Id. id. de lo grande en adelante por cada uno	Id.	0. 16
Almendra de todas clases	libra del país	2. 12
Almendra dulce, salada y goliacola	Id.	0. 68
Almendra	libra	0. 88
Albaricoques	libra	1. 10
Arroz y sus harinas	Id.	0. 78
Avena, centeno, maiz, trigo parva y su harina	Id.	0. 22
Los semos granos y legumbres secos y su harina	Id.	0. 16
Alcornoques de río y de mar, sus escabechos y conservas	libra	0. 33
Alcornoques o blandos	Id.	1. 36
Lacton vegetal	Id.	0. 64

Condiciones para la subasta

- Primera - La subasta tendrá lugar el día diez y seis de abril
de diez a doce de su mañana en las salas consistoriales
ante el Ayuntamiento.
- Segunda - No se admitiran posturas a todos los ramos que se ven en
en el consumo de esta localidad subastando el presupuesto
total de un millón y cien mil quinientos ochenta y dos
pesetas y ochocientos cuarenta y cinco céntimos a que asciende el
reserva subastada, mil quinientos ochenta y siete pesetas
y ochocientos cuarenta y cinco céntimos por el tres por ciento de premio de
subasta, treinta y cinco mil ciento veinte y siete pesetas y ochenta
céntimos que es el total por venta de los ramos, no siendo
igual que se unida a las tres partidas suman el total de
ochenta y nueve mil doscientas treinta y siete pesetas y ochenta y
siete céntimos, pagando cobros los derechos de las especies con
arreglo a la anterior tarifa.
- Tercera - El rematante posturante se obliga a fianza y a satisfacción
al Ayuntamiento, sin cuyo requisito no cobrará en provision
del Estado.
- Cuarta - El rematante subastador en la Diputación Municipal de
esta villa en cada mes de abril subastando ochenta y siete
pesetas y ochocientos cuarenta y cinco céntimos por cada parte de la
cuota mensual de provision y resaca.
- También se acordó que se de publicidad por los
medios necesarios a la subasta proyectada para
el día y hora designados.
- En consecuencia se levanta la sesión firmando los
Dios. Concejales concurrentes, de que yo el Sr. D. D. D. D.

Miguel Duran Juan Duarte
Felipe Naya Miguel del Pino
Custodio Brang Aquilino Gacero
Miguel Perez

Antonio Garcia

Cincuenta y seis



Salustiano Duarte

Ordinaria de 11 de Junio

En la villa de Albuqueyca a once de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en su sala capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Duran, se dio principio a la sesion por la lectura en la sala de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Juan Plana co Duran solicitando el terreno necesario para edificar una casa al sitio del Salvador fundando por la exigencia de una casa concedida a Monte Gallardo. Interabos el Ayuntamiento y resultando que el terreno solicitado esta concedida con anterioridad a otro vecino, acuerda desestimar dicha petición a menos que se haya levantado el plano anulado de que se refiere.

Tambien se dio cuenta de otros dos escritos, uno de Esteban y otro de Alejandra Robles Moreno solicitando el primero un pedazo de terreno para edificar una casa, al sitio del camino de Sanja fundando con dicho camino por el Oeste y por el Sur con casa de Santiago Pizar, y el segundo otro terreno con igual objeto al mismo sitio fundando por el Oeste con el camino mencionado y por el Norte con casa de Esteban Pizar. Se acordó al Ayuntamiento acuerda que pasen a la comision de fomento para su informe.

En este estado se levantó la sesion firmando esta acta los señores concejales concurrentes, se que certifica -

Miguel Duran	Juan Duante	Pedro Olivares
Felipe Naya	Aquilino Gamero	Lorenzo
Miguel del Pino	Miguel Perez	
Jose Duarte	Castagiro Bueno	
Antonio Garcia		

Salustiano Duarte



Ordinaria de 11 de Junio - En la villa de Albuqueyca a once de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis

de mil ochocientos ochenta y dos, segun de lo que
se acordó en el Ayuntamiento que se convocó al margen para
deber ser en su ordinaria en la sala capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran
no se dio principio por la lectura del acta de la
anterior que fue aprobada.

Se hizo saber por el voz publica que se daba prin-
cipio a la subasta del arriendo de los diez se acordó
para el proximo ejercicio economico segun las con-
diciones y condiciones del pliego que se hallaba de mani-
festo sobre la mesa; y habiéndose repetido por dicho
voz publica varias veces esta denuncia y habiéndose
con efecto la hora de las doce sin presentarse licitador
alguno, se dio por terminado el acta acordándose
que el día veinte y ocho del corriente o sea a plazo
de diez días contados desde el presente se proceda a
la segunda subasta en conformidad con el art. 1.^o
de dicho reglamento y una de la Instrucción. Lo que
se levanta la sesión y firmada por tres concejales
concurrentes, de que certifico

Miguel Duran Juan Duarte

Felipe Moya Miguel del Poz

Aquilino Gamero Miguel Perez

Jose Duarte Custodio Buerros

Antonio Garcia

Salustiano Duran

Ordinaria de 18 de Junio.

Acordada por la presente que en este día vein-
te y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta
y dos se convocó al Sr. Alcalde D. Miguel Duran
en la Sala Capitular a este Ayuntamiento
para presidir la sesión ordinaria, y no habien-
do concurrido los Sr. Concejales en numero su-
ficiente para acordar, dicho Sr. Alcalde dispuso
que se hiciera segunda citación para los días
cuatro, o sea el martes, veinte y siete del corriente,
en cumplimiento del artículo veinte y cuatro pa-
rrafo segundo de la ley municipal de este pueblo

Salustiano Duran

Dijo. En cumplimiento de la orden del Sr. Alcalde de
que se hace la presente en la diligencia de este día se hizo la
citación a los Sr. Concejales por el martes, veinte y siete
del actual; certifico

Duran Or-



sesion de 17 de Junio celebrada por segunda situacion con arreglo al articulo ciento cuarenta y siete de la ley municipal.

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en la Sala Capitular los Sr. que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Duran para celebrar sesion ordinaria a virtud de segunda citacion con arreglo al articulo ciento cuarenta y siete de la ley municipal, se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

La Comision de Fomento evacuando el informe que se le encargó por acuerdo de once del actual dice: que ha reconocido el terreno en el sitio de Pando limitado por el Sr. D. Juan y D. Juan Stobas y otros para edificar dos casas, y considerando que lejos de causar perjuicio al publico ni a particular alguno las construcciones que proyectan los peticionarios, han de responder a una reconocida necesidad, como es el aumento de viviendas completando en aquella zona la nueva calle de Pando, se le parece que el Ayuntamiento puede concederles el permiso que solicitan con las condiciones que tenga por conveniente imponerles. Votando el Ayuntamiento acuerda como propone la Comision en el siguiente tenor: a condicion de que las casas que se proponen edificar los exponentes habran de terminarse en el plazo de dos años contados desde que se les notifique este acuerdo transcurrido el cual caducara la concesion si no estan concluidas quedando el Sr. en libertad de conceder los solares a otro accion que los solicite.

Seguidamente se acordó que se distribuyan los fondos en las obligaciones del mes actual con arreglo al presupuesto.

En esta citacion celebrando la sesion firmando esta acta los Sr. concejales concurrentes, segun certifica.

Miguel Duran Juan Duran Felipe Maya
Alcalde 1.º 2.º 3.º Equilixo Garmez



Miguel Perez Jose Duarte
Custagiro Bueno &

Antonio Garcia
26

Saludamos a V. S. S. S.

Extraordinaria del 28 de Junio.

En la villa de Albuquerque a veinte y ocho de Junio
de mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la sala
pública los señ. leales, por se expresan al margen
para celebrar sesión extraordinaria, por la cual
en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Eugenio Duran Bueno, se dio cuenta por lectura
integral del acta anterior, la que fue aprobada.

Seguidamente, y en atención a que no ha tenido
efecto la segunda subasta por derechos de consumo,
y conforme a lo determinado por acuerdo de ocho del
comité, que se establece la administración municipal
de repúblicas derechos, a virtud de propuesta al Sr. Pre-
sidente, se tomaron los siguientes acuerdos: Primero,
nombra administrador de consumos a D. Juan Marcua
Román con el sueldo de mil quinientas pesetas, que
se pagará al producto de la recaudación. Segundo,
autoriza al Sr. Presidente y al referido administrador
para que nombren con el carácter de interinos los depen-
dientes que han de servir a las arcas del segundo,
cuyo nombramiento en propiedad se reserva al ayunta-
miento, así como para que busquen y contraten el
local en que ha de establecerse la administración.

Tercero = Resultando vacante la plaza de oficial
primario ^{de la secretaría} que servía D. Juan Marcua Román se
 acuerda por unanimidad nombrar en su reemplazo
 a D. Pablo Marcua Román. Cuarto = Que se encar-
 guen al apoderado del ayuntamiento en Badajoz
 los libros impresos necesarios para el servicio
 de la administración de consumos. Quinto = Se
 designan como vías o rutas para introducir los arti-
 culos de consumo y cereales y presentarlos a la adminis-
 tración, las siguientes: 1.^a Entrando por la calle de S.^{ta} Clara,
 toda ella, Nueva, Labrada, y Alameda, Carritera, Plaza, S.^{ta}
 Mateo, hasta la casa consistorial. 2.^a Entrando por la
 calle de Banda, del Pilar, Color, Plaza, S.^{ta} Mateo hasta la
 casa consistorial. 3.^a Entrando por la Fuente del Llano,
 Plaza de toros, S.^{ta} Anton, Zapateros hasta la casa consis-
 torial. 4.^a Entrando por la calle de Camión, subida a la
 Plaza del Reducto, Plaza del Reducto, Espaldas de S.^{ta} Catalina
 Plaza a la villa hasta la casa consistorial. 5.^a Desde la villa



cincoenta y ocho
ma casa s/la calle de Carrion, Carretera, Plaza, su
hacia hasta la casa Consistorial.

En este estado se levanta la sesion firmando esta acta
los sres. concurrentes, de que certifico.

Agust Duran y Juan Duarte

Felipe Naya

Agust del Paso

Miguel Perez

Aquilino Gamero

Jose Duarte

Eustaquio Brano

Antonio Garcia

Ordinaria de 2011

Salvadora Duarte

Handwritten text, possibly a name or title, written in purple ink.

Handwritten text in purple ink, possibly a date or location.

Handwritten text in purple ink, possibly a name or title.

Handwritten text in purple ink, possibly a name or title.

Handwritten text in purple ink, possibly a name or title.

Handwritten text in purple ink, possibly a name or title.

Handwritten text in purple ink, possibly a name or title.

Handwritten text in purple ink, possibly a name or title.

